

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

127º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

3 DE ABRIL DE 2025

5ª Reunión - 5ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor **ANTONIO MAROCCO**

y del señor Senador **ESTEBAN D'ANDREA CORNEJO**

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Administrativo: Dr. **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CARRIZO, Gustavo Marcelo
CORNEJO SARAVIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
MAGNO, Sonia Elizabeth
MINETTI, Leonor Nieves
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
PAILLER, Manuel Oscar
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senadores Ausentes

LAPAD, Mashur
LÓPEZ, Carlos Fabián
NOLASCO, Dani Raúl

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	7
2. Versión Taquigráfica.....	7
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	7
II. Comunicaciones Oficiales.....	8
III. Dictámenes de Comisiones.....	8
IV. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-33.395/2025. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27231 de Acuicultura.....	8
2. Expte. N° 90-33.396/2025. Del señor Senador Diego Cari: adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional 27076 "Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bubalina" ..	9
V. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-33.387/2025. Del señor Senador Manuel Pailler: declarar de Interés el libro "Ascensión Isasmendi de Dávalos" del Dr. Ricardo Alonso.....	10
2. Expte. N° 90-33.388/2025. Del señor Senador Manuel Pailler: reconocer el trabajo del señor Gustavo Marcelo Flores, en la historia cultural de la Provincia y en especial en el Valle de Siancas.....	10
3. Expte. N° 90-33.392/2025. Del señor Senador Gustavo Carrizo: declarar de Interés el proyecto de electrificación de la Puna.....	11
4. Expte. N° 90-33.393/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva: declarar de Interés el VI Campeonato Interprovincial de Veteranos de la Puna.....	11
5. Expte. N° 90-33.394/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva: declarar de Interés el Campeonato Interprovincial Infantil 2025.....	12
6. Expte. N° 90-33.397/2025. Del señor Senador Manuel Pailler: declarar de Interés el "3er. Encuentro Internacional de Tatuadores Sahatto 2025".....	12
7. Expte. N° 90-33.404/2025. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: declarar de Interés la	

“Fiesta de la Vendimia de Cachi y Alto Valle Calchaquí” 12

8. Expte. N° 90-33.405/2025. Del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo: declarar de Interés la Exposición Fotográfica sobre Mujeres destacadas en la historia de la humanidad 13

9. Expte. N° 90-33.408/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la III Edición del “Festival de la Arveja” 13

10. Expte. N° 90-33.409/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés “El Gran Concurso del Pial” 13

VI. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-33.384/2025. Del señor Senador Walter Abán: asistencia económica y financiera a pequeños productores afectados por los desbordes del río en el paraje Tacuil, departamento Molinos .. 13

2. Expte. N° 90-33.385/2025. Del señor Senador Walter Abán: asistir a los habitantes afectados por las precipitaciones en el paraje Tacuil, departamento Molinos 14

3. Expte. N° 90-33.386/2025. Del señor Senador Walter Abán: reparación del puente y defensas sobre el Río Tacuil en el municipio de Molinos..... 14

4. Expte. N° 90-33.389/2025. De la señora Senadora Sonia Magno: móviles policiales para la Subcomisaría del municipio San Carlos 14

5. Expte. N° 90-33.390/2025. De la señora Senadora Sonia Magno: ejecución del proyecto de implementación de césped sintético en la cancha del Club Social Sportivo Animaná..... 15

6. Expte. N° 90-33.391/2025. Del señor Senador Dani Nolasco: móvil 4x4 para el Destacamento Policial del departamento La Poma 16

7. Expte. N° 90-33.398/2025. Del señor Senador Diego Cari: construcción de tinglado en la Escuela N° 4074 “Dr. Bernardo Frías” del municipio Guachipas..... 16

8. Expte. N° 90-33.399/2025. Del señor Senador Diego Cari: construcción de playón deportivo en la Escuela N° 4075 “Dr. Francisco J. Ortiz” (ex N° 134) de la localidad Los Sauces, municipio de Guachipas..... 16

9. Expte. N° 90-33.400/2025. Del señor Senador Diego Cari: construcción de playón deportivo en la Escuela N° 4546 “Dr. Carlos Indalecio Gómez” (ex N° 764) de Pampa Grande, municipio de Guachipas.....	16
10. Expte. N° 90-33.401/2025. Del señor Senador Diego Cari: iluminación de la Ruta Provincial 41, desde el pueblo de Guachipas hasta el paraje Coropampa.....	17
11. Expte. N° 90-33.402/2025. Del señor Senador Diego Cari: ejecución de la obra “Red de Desagües Cloacales en Guachipas”.....	17
12. Expte. N° 90-33.403/2025. De los señores Senadores Diego Cari y Esteban D’Andrea Cornejo: viendo con agrado la suspensión del envío de notificaciones y la prórroga de los plazos para auditoría a personas con pensiones por Discapacidad	17
13. Expte. N° 90-33.406/2025. Del señor Senador Diego Cari: viendo con agrado que médico especialista en Neurología realice en el municipio de Guachipas la atención a personas con discapacidad a fin de renovar los beneficios	18
14. Expte. N° 90-33.407/2025. De la señora Senadora Sonia Magno: provisión de ambulancia para el Centro de Salud de Animaná.....	18
15. Expte. N° 90-33.410/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: instalación de puntos S.O.S con Tecnología Satelital, sobre Ruta Nacional 51 tramo Campo Quijano-San Antonio de los Cobres	18
4. Licencias	19
5. Asuntos ingresados durante la sesión	
III. Dictámenes de Comisiones.....	19
IV. Proyectos de Ley	
3. Expte. N° 90-33.411/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia y otros señores senadores: organización de Juzgados de Paz.	19
V. Proyectos de Resolución	
11. Expte. N° 90-33.412/2024. Del señor Senador Walter Wayar: declarar de Interés el Centenario de la Escuela N° 4404 “Ejército Libertador” de la localidad de Cachi Adentro.....	32
6. Consideración de proyectos de resolución y declaración con pedido de tratamiento sobre tablas:	

6.1. Proyectos de Resolución

Expte. Nº 90-33.392/2025. Del señor Senador Gustavo Carrizo. 33

Expte. Nº 90-33.393/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva. 33

Expte. Nº 90-33.394/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva. 33

Expte. Nº 90-33.397/2025. Del señor Senador Manuel Pailler. 33

Expte. Nº 90-33.404/2025. Del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo y Walter Wayar. 33

Expte. Nº 90-33.405/2025. Del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo. 33

Expte. Nº 90-33.408/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti. 33

Expte. Nº 90-33.409/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti. 33

Expte. Nº 90-33.412/2025. Del señor Senador Walter Wayar. Se aprueban 33

6.2. Proyectos de Declaración

Expte. Nº 90-33.399/2025. Del señor Senador Diego Cari. 34

Expte. Nº 90-33.400/2025. Del señor Senador Diego Cari. 34

Expte. Nº 90-33.401/2025. Del señor Senador Diego Cari. 34

Expte. Nº 90-33.402/2025. Del señor Senador Diego Cari. 34

Expte. Nº 90-33.403/2025. Del señor Senador Diego Cari y Esteban D’Andrea Cornejo. 34

Expte. Nº 90-33.389/2025. De la señora Senadora Sonia Magno. 34

Expte. Nº 90-33.406/2025. Del señor Senador Diego Cari. 34

Expte. Nº 90-33.407/2025. De la señora Senadora Sonia Magno. Se aprueban 34

7. Expte. Nº 90-33.352/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley de la señora Senadora Alejandra Navarro, por el cual se establece campañas de concientización y sensibilización sobre los riesgos de la automedicación. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión. 41

8. Consideración de la moción de vuelta a Comisión del Expte. Nº 90-32.979/2024, declarando el estado de emergencia sociosanitaria por consumos problemáticos de sustancias psicoactivas. Se aprueba 44

9. Expte. Nº 90-33.362/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, creando la Comisión Especial de Inteligencia Artificial en el ámbito del Senado de la provincia de Salta. Se aprueba 45

10. Expte. Nº 90-33.326/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Walter Cruz, declarando de Interés los “Lineamientos Curriculares Yachayninchej del Pueblo Kolla en el Nivel de Educación Primaria”. Se aprueba 48

11. Consideración de proyectos de resolución y de declaración del Orden del Día N° 4/2025:	
11.1 Proyectos de Resolución	
Expte. N° 90-33.351/2025. Del señor Senador Manuel Pailler	49
Expte. N° 90-33.334/2025. Del señor Senador Mashur Lapad	50
11.2. Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-33.170/2024. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo .	50
Expte. N° 90-33.249/2024. Del señor Senador Juan Cruz Curá.....	50
Expte. N° 90-33.318/2025. Del señor Senador Manuel Pailler	50
Expte. N° 90-33.336/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño. Se aprueban	50
12. Reiteración de pedido de informe.	51
13. Arrío de Banderas.....	51
14. Apéndice.....	52

- En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo horas 19 y 05:

- *La sesión da comienzo sin audio ni transmisión en vivo debido al corte general de energía eléctrica.*

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de veinte señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 5.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Orán Juan Cruz Curá, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Chicoana Esteban D'Andrea Cornejo, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Juan Cruz Curá y Esteban D'Andrea Cornejo proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la Sesión del día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la Versión Taquigráfica de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 26879, modificada por la Ley Nacional 27759, de creación del Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados con la Investigación Criminal. (Exptes. Nros. 91-51.794/2025 y 91-51.263/2024 - unificados)

- A Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se promueve y regula la creación y fortalecimiento de las cooperadoras escolares. (Expte. N° 91-49.771/2024)

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Proyecto de ley en revisión en relación al ejercicio de la profesión de guardavidas en los ambientes acuáticos. (Exptes. Nros. 91-51.799/2025 y 91-51.994/2025 - unificados)

- A Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional; y Comisión de Turismo y Deportes.

Proyecto de ley en revisión, por el cual la Autoridad Competente emisora de la licencia de conducir debe requerir al solicitante la asistencia obligatoria al curso de técnicas de reanimación cardiopulmonar. (Expte. N° 91-51.889/2025)

- A Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación, remite copia de la Ley 8487 Decreto N° 139/2025 - Modificando el artículo 4° de la Ley 8453.

- A sus Antecedentes.

Del Tribunal Electoral, remiten Resolución N° 322 - Refuerzo Presupuestario Ejercicio 2025.

- A Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

III

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Dani Nolasco, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble Matrícula N° 124.786, del departamento Capital, a favor de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, con el cargo a ser destinado exclusivamente para el funcionamiento de su sede y el desarrollo de las actividades propias de la beneficiaria. (Expte. N° 90-33.287/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que el Destacamento Policial de la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría. (Expte. N° 90-33.166/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-33.395/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27231 de Acuicultura.

Art. 2°- El Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable es el Organismo Provincial encargado de la aplicación del régimen establecido en la Ley Nacional N° 27231 de Acuicultura.

Art. 3º.- Créase el Registro Provincial de Establecimientos de Acuicultura a cargo de la Dirección de Investigación y Desarrollo Pesquero, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. En el mismo deben inscribirse aquellos acuicultores y personas que producen y/o comercializan organismos acuáticos. A los efectos de disponer una base de datos y estadísticas. Recursos hídricos y Medio Ambiente.

Art. 4º.- Establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, quien tiene a su cargo el ordenamiento, fiscalización, control y fomento de la actividad acuícola. Facúltase a la misma a realizar toda actividad tendiente a la promoción de la investigación relacionada a la materia, pudiendo celebrar convenios con otras instituciones públicas y privadas para tal fin.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esteban D'Andrea Cornejo

- A Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

2

Expte. N° 90-33.396/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27076 "Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bubalina" y su normativa reglamentaria.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial puede otorgar a los productores los siguientes beneficios de carácter promocional:

- a) Declarar exento del pago del Impuesto de Sellos a los actos provenientes de las actividades comprendidas en el presente régimen, salvo que la Provincia destine los fondos recaudados por este concepto a la implementación de medidas de acción directa a favor de la producción Bubalina.
- b) Declarar exentos del Impuesto a las Actividades Económicas u otro que lo reemplace o complemente en el futuro y que graven la actividad lucrativa generada en los proyectos de inversión que sean beneficiados por la presente Ley.
- c) Respetar la estabilidad fiscal de los proyectos de inversión aprobados por la autoridad correspondiente.
- d) Eliminar el cobro de guía o cualquier otro instrumento que grave la libre circulación de elementos destinados a la producción a obtener o ya obtenida, en los proyectos de inversión beneficiados por la presente Ley.
- e) Otorgamiento de préstamos con tasas subsidiadas.

f) Brindar asistencia técnica, a través de los organismos competentes, en aspectos administrativos, económicos, financieros, ambientales y tecnológicos.

Art. 3º.- El Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º.- Invítase a los Municipios a adherir al régimen establecido por la presente Ley, dictando normas correspondientes.

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diego Cari

- A Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-33.387/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara, el libro “Ascensión Isasmendi de Dávalos” del Dr. Ricardo Alonso. Este libro forma parte de la colección “Salta en la historia política y cultural de la Argentina”.

Ascensión Isasmendi de Dávalos fue una mujer excepcional de nuestra historia, pionera de la exploración y explotación minera en la puna argentina. Este trabajo de investigación del Dr. Alonso es imprescindible para ir reconociendo el rol de las mujeres en la historia nacional.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Pailler

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2

Expte. Nº 90-33.388/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Realizar un reconocimiento de esta Cámara, hacia el trabajo que viene realizando el señor Gustavo Marcelo Flores, en la historia cultural de la Provincia y en especial en el Valle de Siancas, con cincuenta años de labor ininterrumpida en los siguientes ámbitos: Literario, Investigación Histórica, Preservación, Defensa y Difusión de los Bienes que integran el Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial, de la provincia de Salta y norte argentino.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Pailler

- A Comisión Especial de Homenaje.

3

Expte. Nº 90-33.392/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el proyecto de electrificación de la puna presentado por YPF Luz y Central Puerto destinado a garantizar energía a las comunidades que viven y trabajan en la zona y a los proyectos mineros, mejorando las condiciones de infraestructura y calidad energética de la Provincia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Gustavo Carrizo

Fundamentos

Señor Presidente:

En efecto, está en construcción la obra de infraestructura energética y minera más importante de los últimos años en el NOA, potenciadora de la calidad energética de la Provincia.

Se trata de una línea de interconexión eléctrica en alta tensión de 300 kms. que atravesará la Puna Salteña y Catamarqueña, con una capacidad de transporte de 350 MW, con una inversión calculada en 450 millones de dólares.

La inversión en la obra está a cargo de YPF Luz y Central Puerto, siendo sus clientes las empresas mineras, garantizando el servicio a las comunidades del área de influencia de los proyectos mineros.

Gustavo Carrizo

- Se reserva en Secretaría.

4

Expte. Nº 90-33.393/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el VI Campeonato Interprovincial de Veteranos de la Puna, a llevarse a cabo entre los días 4 al 6 de abril próximos en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, organizado por la Liga de Fútbol Social y Cultural de la localidad homónima.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leopoldo Salva

- Se reserva en Secretaría.

5

Expte. N° 90-33.394/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el Campeonato Interprovincial Infantil 2025, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de abril próximos en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, organizado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad homónima como un aporte e incentivo al fútbol infantil practicado por los niños puneños.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leopoldo Salva

- Se reserva en Secretaría.

6

Expte. N° 90-33.397/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el “3er. Encuentro Internacional de Tatuadores Sahatto 2025”, que se realizará los días 13, 14 y 15 de junio del presente año en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Dicho evento de carácter cultural y solidario, tiene como propósito generar un espacio para visibilizar y expresar el arte del tatuaje, y una interacción entre los artistas locales, nacionales e internacionales que participarán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Pailler

- Se reserva en Secretaría.

7

Expte. N° 90-33.404/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la “Fiesta de la Vendimia de Cachi y Alto Valle Calchaquí”, organizada por el Ejecutivo Municipal de Cachi junto al sector vitivinicultor del Alto Valle Calchaquí, a realizarse los días 4, 5 y 6 de abril, en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Esteban D’Andrea Cornejo

- Se reserva en Secretaría.

8

Expte. Nº 90-33.405/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la "Exposición Fotográfica sobre Mujeres destacadas en la historia de la humanidad", organizada por la Secretaría de Relaciones Institucionales, que se realizó en la semana del 25 al 31 de marzo del corriente año en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Esteban D'Andrea Cornejo

- Se reserva en Secretaría.

9

Expte. Nº 90-33.408/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la III Edición del "Festival de la Arveja", a llevarse a cabo el día 12 de abril del corriente año, en el paraje El Tambo de la Quebrada del Toro, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

- Se reserva en Secretaría.

10

Expte. Nº 90-33.409/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara, "El Gran Concurso del Pial", organizado por el Fortín 2 de Abril, a realizarse el día 5 de abril en el predio de los Gauchos Coronel Vicente Torino, de la localidad de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

- Se reserva en Secretaría.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-33.384/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, disponga las medidas y

recursos necesarios para dar asistencia económica y financiera a pequeños productores afectados por los desbordes del río en paraje Tacuil, departamento Molinos.

Walter Abán

- A Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. N° 90-33.385/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas y recursos necesarios para asistir a los habitantes del paraje Tacuil en las refacciones de techos de las viviendas afectadas por las precipitaciones ocurridas recientemente en el mencionado paraje del departamento Molinos.

Walter Abán

- A Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. N° 90-33.386/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, disponga las medidas y recursos necesarios para la reparación del puente sobre el Río Tacuil en el municipio de Molinos del Departamento homónimo y asimismo la reparación de las defensas que protegen el mencionado puente.

Walter Abán

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-33.389/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, tenga a bien arbitrar los medios, recursos y gestiones necesarias para la entrega de móviles policiales destinados a la Subcomisaría del municipio San Carlos, departamento San Carlos, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los mismos.

Sonia Magno

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

La presente solicitud se realiza debido a la imperiosa necesidad que hace tiempo tiene el departamento San Carlos, de contar con móviles policiales, como herramienta fundamental para ejecutar cualquier política pública en materia de seguridad. Reforzar este recurso es fundamental en un Departamento donde, por su geografía, los municipios que lo integran y los diferentes parajes de estos se encuentran alejados, por lo que la carencia de tal herramienta impide que toda actividad en materia de seguridad sea realizada de manera operativa y efectiva, lo que trae aparejado innumerables consecuencias perjudiciales a toda nuestra comunidad.

Sonia Magno

- A Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

5

Expte. Nº 90-33.390/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Deportes y el Ministerio de Infraestructura, tenga a bien arbitrar los medios y recursos necesarios para gestionar la ejecución del proyecto de implementación de césped sintético a la cancha del Club Social Sportivo Animaná.

Sonia Magno

Fundamentos

Señor Presidente y señores Senadores:

La presente solicitud se realiza en virtud del proyecto presentado por el Club Social y Sportivo Animaná ante la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, como describe y explica dicho proyecto, tiene innumerables beneficios sobre todo económicos, ya que dicho material sintético es de fácil instalación, bajo costo de mantenimiento, extensa durabilidad y no requiere riego continuo, a más de ello avalo y fomento esta iniciativa ya que el deporte constituye para nuestro Departamento una herramienta motivacional para conseguir la implicación de los niños y jóvenes en un proceso amplio que busca su formación y desarrollo personal, y específicamente con este proyecto ponemos a disposición de los adolescentes y jóvenes un espacio de convivencia, plural y participativo, en el que encuentren tanto atención educativa como deporte y cultura que les procure un contexto favorecedor de aprendizaje y desarrollo personal.

Sonia Magno

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. N° 90-33.391/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta, gestione ante las autoridades correspondientes, la adquisición de un móvil policial 4x4 en carácter de urgente para el destacamento policial del departamento La Poma, que desde fecha 11 de marzo año en curso se encuentra en desuso por desperfectos técnicos a la espera de reparación.

Dani Nolasco

- A Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

7

Expte. N° 90-33.398/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para la construcción de un tinglado para la Escuela N° 4074 "Dr. Bernardo Frías" del municipio Guachipas, Departamento del mismo nombre; reiterando la Declaración N° 186/22 emanada de este Senado en fecha 16 de junio de 2022.

Diego Cari

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. N° 90-33.399/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para la construcción de un playón deportivo para la Escuela N° 4075 Dr. Francisco J. Ortiz (ex N° 134) de la localidad Los Sauces, municipio de Guachipas, perteneciente al Departamento homónimo; reiterando la Declaración N° 128/24 aprobada por esta Cámara en fecha 25 de julio de 2024.

Diego Cari

- Se reserva en Secretaría.

9

Expte. N° 90-33.400/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para

la construcción de un playón deportivo para la Escuela N° 4.546 Dr. Carlos Indalecio Gómez (ex N° 764) de la localidad de Pampa Grande, municipio de Guachipas, en el Departamento homónimo; reiterando la Declaración N° 127/24 emanada de este Senado en fecha 25 de julio de 2024.

Diego Cari

- Se reserva en Secretaría.

10

Expte. N° 90-33.401/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para la obra de iluminación de la traza de la Ruta Provincial 41, desde el pueblo de Guachipas hasta el paraje Coropampa, reiterando la Declaración N° 29/23 aprobada por esta Cámara en fecha 20 de abril de 2023.

Diego Cari

- Se reserva en Secretaría.

11

Expte. N° 90-33.402/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Red de Desagües Cloacales en Guachipas" incluida en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto 2025.

Diego Cari

- Se reserva en Secretaría.

12

Expte. N° 90-33.403/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), la suspensión en toda la Provincia del envío de notificaciones y la prórroga de los plazos a personas con Pensiones por Discapacidad, para llevar correctamente a cabo la auditoría que está realizando dicho organismo sin perder el beneficio, hasta tanto se regularice el modo y la forma de llevar a cabo las mismas.

Diego Cari - Esteban D'Andrea Cornejo

- Se reserva en Secretaría.

13

Expte. N° 90-33.406/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, arbitre los medios necesarios para que un profesional médico de especialidad neurología, concorra al municipio de Guachipas, a fin de que los vecinos con discapacidad puedan concurrir a revisión para renovar los beneficios previsionales sin necesidad de trasladarse a la ciudad de Salta, con los gastos en transporte que ello conlleva.

Diego Cari

- Se reserva en Secretaría.

14

Expte. N° 90-33.407/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios, gestiones y recursos necesarios para la provisión de una ambulancia nueva para el Centro de Salud de Animaná, correspondiente al Área Operativa XXV, siendo imprescindible dicho vehículo para cumplir con las políticas públicas y materia de salud.

Sonia Magno

Fundamentos

Señor Presidente y señores Senadores:

Tal petición en virtud de que el Centro de Salud de Animaná tiene la imperiosa necesidad de contar con una ambulancia. Hace tiempo se encuentra sin cumplir sus tareas de manera integral, ya que a diario se necesita dicho vehículo para atender toda clase de emergencias en distintas zonas del Departamento, zonas con diversidad geográfica, a la que es necesario llegar con atención sanitaria.

La situación descripta no solo representa un incumplimiento al efectivo ejercicio del derecho a la salud de nuestros habitantes, sino que además representa un riesgo para el personal encargado de la ambulancia por el estado deplorable de los neumáticos actuales.

Sonia Magno

- Se reserva en Secretaría.

15

Expte. N° 90-33.410/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes para que se proceda a instalar puntos S.O.S con Tecnología

Satelital, con Comunicación al Sistema de Emergencias 911 y que permita acceder a los Servicios de Emergencia de Salud, Policial y/o Bomberos, sobre Ruta Nacional 51, en el tramo Campo Quijano-San Antonio de los Cobres.

Leonor Minetti

- A Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores Mashur Lapad, Carlos López y Dani Nolasco, solicitan se justifique su inasistencia en el día de la fecha. En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobadas.

5

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

III

Dictámenes de Comisiones

Para Homenajear por su Labor Cultural, Política, Técnica y/o Instituciones Destacadas:

En el proyecto de resolución de la señora Senadora Leonor Minetti, reconociendo a la señora Rosana Rebeca Isasmendi por su labor y dedicación comunitaria de más de veinte años con los vecinos del Barrio Villa Lola de la localidad de La Silleta. (Expte. N° 90-33.309/2025)

Sr. Presidente (Marocco).- Pasa al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Ley

3

Expte. N° 90-33.411/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ORGANIZACIÓN JUZGADOS DE PAZ
Ley Orgánica de la Justicia de Paz Letrada

Título I

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º.- La Justicia de Paz de Salta integra el Poder Judicial de la Provincia y se rige por la Constitución Provincial, esta Ley, las de aplicación de la Administración de Justicia en materia de Organización y Funcionamiento y por los reglamentos, acordadas y disposiciones de la Corte de Justicia en ejercicio de sus facultades y deberes propios de Jurisdicción, Administración y Superintendencia.

Habrá jueces de Paz en los Municipios de la Provincia y los Centros de Población que se determine mediante Acordada de la Corte de Justicia.

Art. 2º.- Los Jueces de Paz Letrados serán designados por la Corte de Justicia previo evaluación del Consejo de la Magistratura sin que sea requisito excluyente la conformación de una terna. Se designará asimismo un Juez de Paz suplente y se fijará la remuneración y la asignación de una suma para el funcionamiento de la oficina.

En el Municipio o centro poblacional en que fuera designado un Juez de Paz Letrado no procederá la designación de un Juez de Paz Lego.

Art. 3º.- Composición. Cada Juzgado de Paz Letrado estará a cargo de un (1) juez letrado, asistido por un (1) secretario letrado.

Para ser Juez de Paz Letrado se requerirá ser ciudadano argentino, poseer título de abogado, tener veintiséis años de edad y seis años en el ejercicio de la profesión de abogado o en la función judicial o ministerio público y cuatro años de residencia inmediata en la jurisdicción donde funciona el juzgado. Para su designación se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 159 de la Constitución Provincial y su reglamentación.

En caso de verificarse la existencia de comunidades originarias en la jurisdicción donde funciona el juzgado, el juez y secretario deberán tener una especialización en derecho indígena y conocimiento de los dialectos del lugar.

Art. 4º.- Reemplazos. En caso de inhibición, recusación, licencia o ausencia serán reemplazados por los jueces de igual clase y fuero del asiento territorial más próximo, según las vías de comunicación existentes, y conforme lo determine la Corte de Justicia mediante Acordada.

No será de aplicación el sistema de procedimiento abreviado previsto por la Ley N° 7347 y modificatorias.

Art. 5º.- Asistencia. Los Jueces y Funcionarios concurrirán diariamente a su despacho y cumplirán con el horario establecido por Acordada de la Corte de Justicia. No podrán abandonar sus funciones mientras no sean legalmente sustituidos o aceptada su renuncia.

Art. 6º.- Facultades y deberes. Serán de aplicación a sus facultades y deberes la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Justicia Civil, Acordadas dictadas en consecuencia, las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia y demás normativas determinadas por la Corte de Justicia a tales efectos.

Art. 7º.- Funcionamiento. Los juzgados de paz letrados cuya competencia territorial exceda del municipio de su asiento deberán trasladarse a los restantes municipios de su jurisdicción para la atención de las causas que allí se tramiten por lo menos dos (2) veces al mes.

A tales fines, la actividad ordinaria del juzgado deberá ser precedida por un calendario con amplia difusión que indique los lugares y fechas en las que se trasladará.

Art. 8º.- Jueces de Paz Legos. Los Jueces de Paz Legos continuarán en sus funciones hasta tanto se designe un Juez de Paz Letrado conforme al procedimiento del artículo anterior. La competencia de los Jueces de Paz Legos

se limita al cumplimiento de las diligencias ordenadas por jueces de la Provincia o de extraña jurisdicción conforme lo estipula la Ley 22172.

Tanto los Jueces de Paz Legos como Letrados tendrán como competencia subsidiaria ante la falta o ausencia de Escribano Público la siguiente:

- 1) Autorizar protesto de documentos;
- 2) Autorizar poderes para juicios, debiendo los mismos ser protocolizados en una Escribanía de Registro, cuando corresponda ser autorizado por escritura pública;
- 3) Autorizar el otorgamiento del testamento, denunciándolo al Director de Inmueble de la Provincia dentro de los 30 (treinta) días;
- 4) Autorizar actas de sorteo y de reunión de comisiones directivas u otros análogos;
- 5) Levantar con testigos calificados, actas de constataciones de hechos.

Las retribuciones por estas actuaciones serán establecidas por la Corte de Justicia y a cargo de los interesados.

Capítulo II Disposiciones Complementarias

Art. 9º.- Mediación obligatoria. Exclúyase de la mediación obligatoria instituida por el artículo 44 de la Ley 7324 a los procesos que tramiten en la Justicia de Paz Letrada.

Art. 10.- Derecho de defensa. A fin de garantizar la inviolabilidad de la defensa en juicio, facúltese a la Defensoría General de la Provincia a celebrar convenio con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta para la asistencia letrada gratuita de personas de modestos recursos.

El convenio a celebrar podrá incorporar el sistema de consultorio jurídico gratuito.

Art. 11.- Convenio con las Intendencias. La Corte de Justicia, mediante los convenios que podrá celebrar con las Intendencias, establecerá la afectación de empleados municipales que resulten necesarios para la dotación de cada juzgado.

Del mismo modo podrá convenirse, en carácter de comodato, el lugar físico, muebles y equipos informáticos necesarios.

Art. 12.- Crédito presupuestario. Para la implementación de esta ley se habilitarán las partidas presupuestarias para la atención del gasto que su objetivo demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial del Ejercicio correspondiente.

La Corte de Justicia podrá disponer la creación progresiva de Juzgados de Paz Letrados en los distritos y circunscripciones que aún no poseen, conforme a las posibilidades que le permita la partida presupuestaria del Poder Judicial, de cada Ejercicio.

Art. 13.- Convocatoria. Facúltese a la Corte de Justicia a efectuar, una vez publicada la presente y siempre que cuente con la partida presupuestaria

correspondiente, el pedido de convocatoria al Consejo de la Magistratura para la cobertura de los cargos de jueces creados por esta ley.

Título II
Ley de procedimiento
Capítulo I
Disposiciones generales

Art. 14.- Competencia. Los Juzgados de Paz Letrados conocerán en los asuntos civiles, comerciales y laborales en que el valor de lo reclamado no exceda el monto de diez (10) salarios mínimos vitales y móviles. Conocerán también:

- a) En las causas referentes a interdictos y acciones posesorias, cuando el monto de la causa no exceda de treinta (30) salarios mínimos vitales y móviles;
- b) En los procesos de desalojo de inmuebles urbanos o rurales, estén o no vinculadas las partes por un contrato de locación o de arriendo, sea éste verbal o escrito, siempre que el monto de la cuota mensual del alquiler o del arriendo no exceda de un (1) salario mínimo vital y móvil;
- c) En las demandas por rescisión, incumplimiento, consignación, cobro de alquileres o de arriendo contra el inquilino o su fiador y demás cuestiones vinculadas al contrato de locación y de arriendo;
- d) En los procesos de mensura, deslinde y división de cosas comunes;
- e) En las informaciones sumarias;
- f) En el beneficio de litigar sin gastos en asuntos que sean de su competencia.

En las causas de personas y familia entenderán en las referentes a alimentos, siempre que el monto de la demanda no exceda de diez (10) salarios mínimos vitales y móviles.

Art. 15.- Materias excluidas. Quedan expresamente excluidos de la competencia de los Juzgados de Paz Letrado los procesos de concursos y quiebras, contencioso-administrativo, penales, de violencia familiar y de género, aquellas cuestiones vinculadas al orden público y de familia, excepto las vinculadas con alimentos.

Art. 16.- Medios alternativos. Principios procesales. El proceso se orientará procurando, siempre que sea posible, la conciliación o la transacción, respetando los principios de tutela judicial efectiva, intermediación, oficiosidad, oralidad actuada y simplicidad, mientras ello no afecte la seguridad jurídica.

Art. 17.- Dirección del proceso. El Juez dirigirá el proceso con las facultades establecidas en los respectivos códigos procesales, según la materia, implementando la oralidad, en todas las etapas posibles.

Para la resolución de las causas deberá valorar las pruebas que fueren esenciales y decisivas de conformidad a las reglas de la sana crítica y con especial atención a la experiencia común o técnica, pudiendo prescindir de las restantes.

En los procesos laborales el juez tendrá amplias facultades, pudiendo ordenar de oficio y en cualquier estado del proceso, todas las medidas y diligencias que estime conducentes al mejor esclarecimiento de los hechos controvertidos, respetando el derecho de defensa de las partes.

Art. 18.- Funciones. El juez ejercerá las funciones instructorias y decisorias que por esta ley no deban ser ejercidas por el secretario.

Art. 19.- Recusación. Sólo procede la recusación con expresión de causa, de conformidad a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial. En cuyo caso, el expediente pasará al juzgado de paz letrado que corresponda conforme lo determine la Corte de Justicia según las reglas de reemplazo.

Cuando la recusación sea manifiestamente improcedente será desestimada *in limine* por el juez recusado mediante resolución fundada pudiendo aplicarse la multa prevista en el Código Procesal Civil y Comercial si ésta fuera calificada de maliciosa.

Nunca procede la recusación sin causa.

Art. 20.- Oportunidad. La recusación se formulará en la primera presentación que realicen el actor o el demandado.

Si la causal es sobreviniente, sólo podrá hacerse valer dentro del día siguiente de haber llegado a conocimiento del recusante.

Art. 21.- Tribunal competente para conocer la recusación. En las recusaciones contra los jueces de paz letrados conocerán los juzgados de primera instancia del distrito judicial o circunscripción correspondiente, por orden de nominación y materia objeto del litigio (civil y comercial, laboral, de personas y familia).

Art. 22.- Tasa de justicia. Resultan de aplicación las normas del Código Procesal Civil y Comercial y el Código Fiscal de la Provincia de Salta.

El pago de la correspondiente tasa de justicia, no podrá exigirse sino a la terminación del pertinente juicio.

En los procesos de naturaleza laboral, deberá estarse a lo dispuesto por el Código Procesal Laboral de Salta.

En los procesos relativos a Defensa del Consumidor, estese a lo dispuesto a lo prescripto en el Título III, del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y disposiciones de la Ley N° 24240.

Capítulo II De las partes

Art. 23.- Partes. Se encuentran legitimadas para actuar como actor o demandado toda persona física o jurídica, con excepción del Estado nacional, provincial, municipal, sus entidades autárquicas y aquellas sociedades en las que el Estado Nacional, provincial o municipal sea parte, cualquiera sea el porcentaje de su participación.

Art. 24.- Comparecencia y representación. Quienes intervengan como actor y demandado deberán comparecer personalmente ante el juzgado, pudiendo igualmente ser asistidos por abogados de la matrícula.

Sólo se admitirá la representación en los supuestos de personas jurídicas o físicas que se encuentren de hecho imposibilitadas, o sean incapaces o tengan capacidad restringida.

Art. 25.- Asesoramiento letrado. El juez podrá advertir a las partes de la conveniencia de ser asistido por abogado, cuando la causa así lo requiera.

Art. 26.- Asistencia letrada obligatoria. La asistencia letrada será obligatoria cuando:

- a) El monto demandado por todo concepto sea superior a cinco (5) salarios mínimos vitales y móviles;
- b) Una de las partes comparezca asistida por abogado, en cuyo caso deberá comunicarse a la Defensoría General a los fines de su debida intervención.

La Defensoría General garantizará el asesoramiento y asistencia jurídica gratuita de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

Art. 27.- Poder. El poder para actuar podrá ser otorgado al abogado en forma verbal, en la misma audiencia, dejándose constancia en acta, salvo cuando se trate de mandatos especiales.

Art. 28.- Intervención de terceros. El juez admitirá la intervención de terceros cuando la naturaleza de la pretensión así lo exija, en los términos del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Sólo será recurrible la resolución fundada que lo denegare.

Art. 29.- Domicilio. Las partes deberán fijar domicilio procesal en la localidad asiento del juzgado interviniente.

Capítulo III De los actos procesales

Art. 30.- Actuaciones generales. Publicidad. Los actos procesales serán públicos, salvo en aquellos casos en que pueda afectarse el derecho a la intimidad o privacidad de las personas o intervengan niños, niñas y adolescentes. Deberán realizarse en días y horas hábiles, salvo que el juez considere necesario habilitar horas para su continuación.

Art. 31.- Validez. Los actos procesales serán válidos siempre que cumplan las finalidades para las cuales fueron realizados, en respeto a los principios de tutela judicial efectiva, inmediación, oficiosidad, oralidad actuada y simplicidad.

Art. 32.- Nulidad. No existirá nulidad sin perjuicio. Los actos procesales que deban realizarse en otros municipios, podrán practicarse por cualquier medio idóneo de comunicación.

Art. 33.- Registración. Sólo los actos procesales esenciales serán registrados resumidamente en notas escritas a mano, dactilografiadas o taquigrafiadas, las que deberán ser certificadas por secretaría. Los demás actos podrán ser grabados en cinta magnética, soporte digital o cualquier otro medio tecnológico que existiere para tales efectos, cuya inutilización podrá ser dispuesta sólo después que la sentencia quede firme.

Art. 34.- Plazos. Los plazos procesales son perentorios e improrrogables y comenzarán a correr desde el día siguiente al de la notificación.

Aquél a cuyo favor se hubiera establecido un plazo podrá renunciarlo o consentir su abreviación mediante manifestación expresa, sea por escrito o en forma verbal, en cuyo caso se dejará constancia en acta labrada a tal efecto.

Capítulo IV

De las notificaciones, citaciones e intimaciones

Art. 35.- Diligenciamiento. Las notificaciones y citaciones se harán:

- a) A través de la Policía de la Provincia;
- b) Por correspondencia, con aviso de recepción y confronte;
- c) Tratándose de persona jurídica o de empresa individual, mediante entrega al encargado de la recepción, que será obligatoriamente identificado;
- d) En caso necesario, por oficial de justicia. En caso de tratarse del traslado de la demanda, se efectuará con aviso de prevención.

Art. 36.- Redacción y contenido. La citación contendrá copia de la demanda y la documentación, día y hora para el comparendo del citado y apercibimiento de que, en caso de incomparecencia injustificada, el juez podrá estar a lo expuesto en la demanda y ordenar que se practique de oficio la prueba conducente a la verdad de los hechos.

Deberá ser redactada en forma clara y sencilla.

Art. 37.- Plazo de citación. El juez fijará el plazo de la citación tomando en especial consideración el lugar de residencia de las partes y las circunstancias particulares del caso.

Art. 38.- Citación por edictos. El juez determinará en cada caso las modalidades para la publicación de los edictos según las siguientes reglas:

- a) Procederá la notificación por edictos cuando se tratare de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore. Los edictos contendrán en forma sintética las mismas enunciaciones de las cédulas, con transcripción sumaria de la resolución. El número de publicaciones será el que en cada caso determine el juez, atendiendo a las distancias y a la mayor o menor facilidad de las comunicaciones. Se hará mediante publicación en un diario del lugar, si existiere, acreditándose mediante la agregación de un (1) ejemplar al expediente. La resolución se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación. A falta de diarios del lugar, la publicación se hará mediante anuncios fijados en la tablilla del juzgado y en los sitios que asegure su mayor difusión, circunstancia que se acreditará mediante la certificación efectuada por secretaría e incorporada al expediente;
- b) En todos los casos en que el juez autorice la publicación por edictos, a pedido del interesado, el secretario podrá ordenar que aquéllos se anuncien por radiodifusión o televisión. Las transmisiones se harán por cualquier emisora o canal del lugar y su número coincidirá con el de las publicaciones que correspondan a los edictos. La diligencia se acreditará agregando al expediente certificación emanada de la empresa radiodifusora o televisora, en

la que constará el texto del anuncio y los días y horas en que se difundió. La resolución se tendrá por notificada al día siguiente de la última transmisión radiofónica o televisiva.

Art. 39.- Comparecencia espontánea. La comparecencia espontánea suplirá la falta o nulidad de la citación.

Art. 40.- Intimaciones. Las intimaciones serán hechas en la forma prevista para las notificaciones y citaciones, o por cualquier otro medio idóneo de comunicación.

Art. 41.- Domicilio constituido. Los domicilios constituidos subsistirán para los efectos legales hasta la terminación del juicio o su archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.

Todo cambio de domicilio deberá notificarse por cualquier medio idóneo. Mientras esta diligencia no se hubiere cumplido, se tendrá por subsistente el anterior.

Capítulo V Inicio del proceso

Art. 42.- Demanda. El proceso se iniciará con la presentación de la demanda, escrita u oral, por ante la secretaría del juzgado.

En ella constará, de forma simple y en lenguaje accesible:

- a) El nombre y el domicilio de las partes;
- b) El objeto demandado designándolo con toda exactitud, y su valor;
- c) Los hechos y los fundamentos que la sustentan, en forma sucinta;
- d) Toda la prueba de que intente valerse.

Se admitirá que el pedido sea efectuado en forma genérica cuando, al inicio, no sea posible determinar el valor o la extensión de la pretensión.

El pedido que se formule de manera verbal, será transcrito en un acta por la Secretaría del Juzgado.

Art. 43.- La demanda podrá contener pretensiones acumulativas o alternativas.

En los supuestos de demandas con pretensiones acumulativas, las mismas deberán ser conexas y el monto total de todas ellas, no podrán exceder de veinte (20) salarios mínimos vitales y móviles. A su vez, cada una de ellas, no podrán exceder de diez (10) salarios mínimos vitales y móviles.

Art. 44.- Fijación de audiencia. Registrado el pedido, por secretaría se fijará una audiencia a la mayor brevedad posible, conforme agenda del Juzgado y plazos procesales aplicables.

Art. 45.- Incomparecencia de las partes. La incomparecencia del actor, sin causa justificada, implica el desistimiento de la acción y el archivo de las actuaciones.

Si el demandado no asistiera no obstante estar debidamente notificado, el juez podrá, conforme las circunstancias del caso, disponer una nueva citación o

estar a lo expuesto en la demanda y ordenar que se practique de oficio la prueba conducente a la verdad de los hechos.

Art. 46.- Audiencia. Conciliación. Habiendo comparecido las partes, expondrá cada una verbalmente sus derechos o pretensiones y el demandado acompañará toda la prueba en que funde sus defensas.

Impuesto el juez de las pretensiones de las partes, tratará previamente de averirlas proponiéndoles los medios de conciliación que su prudencia le sugiera.

Art. 47.- Recepción de la prueba. No consiguiendo el juez que los litigantes arriben a una conciliación, procederá a recibir las pruebas pertinentes. Interrogará libremente a las partes, a los testigos y al perito, si fuere necesario.

Art. 48.- Suspensión de audiencia. Cuando fuere necesario a los fines de la producción de alguna prueba, el juez, de oficio o a pedido de parte, podrá disponer la suspensión de la audiencia fijando en el mismo acto el día y hora para su continuación, el que no podrá exceder de veinte (20) días corridos por única vez.

Art. 49.- Reconvención. En principio no se admite la reconvención. El demandado, en la contestación, puede efectuar pedidos en su favor, siempre que estén fundados en el mismo objeto de la demanda, en la medida que no excedan el monto de diez (10) salarios mínimos vitales y móviles, siempre que no se afecte la defensa en juicio. En este supuesto podrá ser dispensada la contestación formal y ambas peticiones serán valoradas en la misma sentencia.

Art. 50.- Incidentes. Las incidencias que se susciten en el proceso serán planteadas, sustanciadas y resueltas en la audiencia. Su resolución será irrecurrible.

No se admitirán las excepciones de previo y especial pronunciamiento, las que sólo podrán plantearse como defensas de fondo.

Art. 51.- Medidas cautelares. En cualquier momento del proceso, antes y después de la sentencia, podrá solicitarse la traba de medidas cautelares en los términos y con los requisitos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Los pedidos podrán realizarse en formularios preimpresos facilitados por el juzgado.

Capítulo VI De la prueba

Art. 52.- Medios de prueba. Existiendo hechos controvertidos, el juez admitirá todos los medios de prueba, aunque no se encuentren especificados en la ley y siempre que no afecten la moral, la libertad personal de los litigantes o de terceros, no estén expresamente prohibidos para el caso o que en la audiencia del art. 46 sea declarada inconducente.

Art. 53.- Prueba inadmisibile. No se admitirán aquellas pruebas que fueren manifiestamente improcedentes o meramente dilatorias.

Art. 54.- Facultades del juez. El juez podrá, para mejor proveer, formular a los testigos las preguntas que considere convenientes, como así también, ordenar las diligencias necesarias para esclarecer la verdad de los hechos, respetando el derecho de defensa de las partes.

Art. 55.- Número y comparecencia de testigos. Se admitirán hasta cinco (5) testigos por cada parte en todo supuesto. Ambas partes asumirán la carga de hacer comparecer los testigos a la audiencia. Si el testigo debidamente citado no concurriere sin justa causa, el juez dispondrá los medios para su comparecencia.

Art. 56.- La recepción de la prueba oral también podrá realizarse por el sistema magnético o informático, o el que lo reemplazare, debiendo la sentencia hacer referencia a ello pudiendo disponerse su eliminación cuando el pronunciamiento esté firme.

Art. 57.- Alegatos. Producida e incorporada la prueba, las partes, por su orden, podrán alegar sobre su mérito, verbalmente y en la misma audiencia.

Capítulo VII Sentencia

Art. 58.- El juez dictará sentencia en la misma audiencia salvo que la complejidad del asunto lo impida, en cuyo caso podrá hacerlo en un plazo que no exceda de diez (10) días.

La sentencia meritara los hechos y la prueba incorporada en la audiencia, que produjeren convicción según la naturaleza del juicio y de conformidad a las reglas de la sana crítica, con especial atención a la experiencia común o técnica.

Art. 59.- La sentencia que contenga condena al pago de frutos, intereses, daños y perjuicios, fijará su importe en cantidad líquida y establecerá las pautas para su cumplimiento.

Art. 60.- Es nula y de ningún valor la sentencia condenatoria que exceda el monto equivalente a treinta (30) salarios mínimos vitales y móviles incluyendo capital e intereses.

Advertida esta situación por las partes o por el Juez actuante, deberá declararse incompetente, y remitir las actuaciones al juzgado del fuero pertinente.

Art. 61.- Pronunciada la sentencia, concluirá la competencia del juez respecto del objeto del juicio y no podrá sustituirla o modificarla. Le corresponderá, sin embargo, corregir a pedido de parte formulado dentro del tercer día de la notificación y sin sustanciación, cualquier error material; aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiese incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio. Los errores puramente numéricos podrán ser corregidos aún durante el trámite de ejecución de sentencia, de oficio o a pedido de parte.

Capítulo VIII Modos anormales de terminación de un proceso

Art. 62.- Además de los casos previstos en esta Ley, el proceso se extingue:

- a) Cuando el actor deja de comparecer a la audiencia fijada, sin causa justificada;
- b) Cuando sea declarada la incompetencia o inadmisibilidad el procedimiento instituido de conformidad a lo dispuesto por esta ley;

- c) Cuando sobrevenga alguno de los impedimentos previstos por esta ley;
- d) Por incomparecencia de los herederos, ante el fallecimiento del actor o demandado, vencido el término de la citación a ellos efectuada.

Capítulo IX
Proceso de ejecución
Sección I
De la ejecución de la sentencia

Art. 63.- Consentida o ejecutoriada la sentencia y vencido el plazo fijado para su cumplimiento, se procederá a ejecutarla a instancia de parte, y de conformidad con las reglas que se establecen en esta sección.

Art. 64.- Suma líquida. Embargo. Si la sentencia contuviere condena al pago de cantidad líquida y determinada, a instancia de parte se procederá al embargo de bienes de conformidad con las normas establecidas para el título ejecutivo.

Se entenderá que hay condena al pago de cantidad líquida siempre que de la sentencia se infiera el monto de la liquidación, aun cuando aquel no estuviere expresado numéricamente.

Si la sentencia condenase a una misma parte al pago de una cantidad líquida y otra ilíquida, podrá procederse a la ejecución de la primera sin esperar a que se liquide la segunda.

La liquidación de capital, sus intereses, honorarios y costas será efectuada por secretaría.

Art. 65.- Condena a hacer. En caso de que la sentencia contuviese condena a hacer alguna cosa, si la parte no cumpliera con lo que se le ordenó para su ejecución dentro del plazo señalado por el juez, se hará a su costa o se le obligará a resarcir los daños y perjuicios provenientes de la inexecución, a elección del acreedor.

Podrán imponerse las sanciones conminatorias que autoriza el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

La obligación se resolverá también en la forma que establece este artículo cuando no fuere posible el cumplimiento por el deudor.

La determinación del monto de los daños tramitará ante el mismo juez.

Para hacer efectiva la indemnización se aplicarán las reglas establecidas según que la sentencia haya fijado o no su monto para el caso de inexecución.

Art. 66.- Condena a no hacer. Si la sentencia condenare a no hacer alguna cosa y el obligado la quebrantase, el acreedor tendrá opción para pedir que se repongan las cosas al estado en que se hallaban si fuese posible y a costa del deudor, o que se le indemnicen los daños y perjuicios conforme a lo prescripto en el artículo anterior.

Art. 67.- Condena a entregar cosas. Cuando la condena fuere de entregar alguna cosa, se librá mandamiento para desapoderar de ella al vencido. Si la condena no pudiera cumplirse, se le obligará a la entrega del equivalente de su

valor, previa determinación si fuere necesario, con los daños y perjuicios a que hubiere lugar. La fijación de sus montos se hará ante el mismo juez.

Art. 68.- Excepciones. Las únicas excepciones admisibles en la etapa de ejecución de sentencia son:

- a) Falsedad de la ejecutoria;
- b) Prescripción de la ejecutoria;
- c) Pago total documentado, quita, espera o remisión, que consten en documentos emanados del adversario.

Art. 69.- Realización de los bienes embargados. Las partes podrán en la audiencia acordar el valor del o de los bienes que hubieren de ejecutarse, y el juez podrá disponer su venta por cualquiera de ellas o por un tercero, fijando un plazo. Asimismo, podrán acordar la dación en pago al acreedor del, o de los bienes a ejecutarse.

Si el bien no se vendiere dentro del plazo fijado, si las partes no convinieren sobre su valuación, o si estuvieren afectados también al pago de otros créditos, será subastado.

Art. 70.- Subasta colectiva. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos organizará periódicamente las subastas de todos los bienes cuya ejecución hubiera sido ordenada por un juez de justicia de paz letrada, procediendo previamente a efectuar de manera conjunta la publicidad de los bienes a subastarse.

Art. 71.- Publicidad del remate. El remate se anunciará por edictos y el juez establecerá en cada caso las modalidades para su publicación, rigiendo al respecto lo dispuesto para la citación por edictos, en lo pertinente.

En los edictos se individualizarán las cosas a subastar, de la mejor manera posible, según su naturaleza; se indicará la cantidad, el estado y el lugar donde podrán ser revisadas por los interesados; la base si la hubiere, condiciones de pago, porcentaje de comisión y mención de lo obligado a su pago; el lugar, día, mes año y hora de la subasta; el juzgado y secretaría donde tramita el proceso; el número de expediente y el nombre de las partes si éstas no se opusieren; y cualquier otro detalle que indique la reglamentación o que a criterio del tribunal sea necesario para un mejor informe sobre la cosa a subastar.

Sección II Procesos de ejecución

Art. 72.- Se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial, con las siguientes salvedades:

- a) Quedan excluidas las ejecuciones fiscales;
- b) todos los plazos quedan reducidos a dos (2) días, con excepción de lo dispuesto en los arts. 37, 44 y 58 de la de la presente ley;
- c) la sentencia de trance y remate será recurrible por apelación conforme a las previsiones sobre recursos establecidas en esta ley.

Capítulo X Recursos

Art. 73.- Reposición. Procedencia. El recurso de reposición procederá únicamente contra las providencias simples dictadas por el juez o el secretario, a fin de que las revoque por contrario imperio.

Art. 74.- Plazo y forma. El recurso se interpondrá y fundará por escrito en el plazo de un (1) día, pero cuando ésta se dictare en una audiencia deberá interponerse verbalmente en el mismo acto.

Si el recurso fuese manifiestamente inadmisibile el juez podrá rechazarlo sin ningún otro trámite.

Art. 75.- Trámite. Efectos. El juez dictará resolución, previo traslado al solicitante de la providencia recurrida, quien deberá contestarlo dentro del plazo de un (1) día si el recurso se hubiese interpuesto por escrito y en el mismo acto si lo hubiese sido en una audiencia.

La reposición de providencias dictadas de oficio o a pedido de la misma parte que recurrió será resuelta sin sustanciación.

La resolución que recaiga hará ejecutoria.

Art. 76.- Apelación. Procedencia. Sólo serán recurribles en apelación las sentencias definitivas y las que disponen medidas cautelares.

La Corte de Justicia mediante acordada establecerá el monto mínimo de inapelabilidad.

Art. 77.- Efecto y plazo de interposición. Se concederá en relación y con efecto suspensivo, salvo caución suficiente a criterio del juez y siempre que no se encontrare afectado el orden público.

El plazo será de tres (3) días. Se correrá traslado por el mismo término.

Art. 78.- Competencia. Entenderán en el recurso de apelación y su queja los juzgados de primera instancia del distrito judicial o circunscripción correspondiente, por orden de nominación y materia objeto del litigio (civil y comercial, laboral, personas y familia).

Art. 79.- Requisitos. Fundamentación. Deberá interponerse por escrito, fundado en su procedencia e indicado las partes de la sentencia que a criterio del recurrente, constituyen motivo de agravio.

Art. 80.- Admisibilidad. El juez podrá denegar el recurso previo análisis de admisibilidad.

Art. 81.- Soporte magnético o informático. A los fines de la interposición del recurso, las partes podrán requerir la transcripción del soporte magnético o informático en el que se hubiera receptado la prueba oral, siendo los gastos a cargo de quien lo peticione.

Art. 82.- Recurso de inconstitucionalidad. Procedencia. Procede el recurso de constitucionalidad o de inconstitucionalidad ante la Corte de Justicia, establecido por la Constitución Provincial:

- 1º) Cuando en un litigio se haya puesto en cuestión la validez constitucional de una ley, decreto, ordenanza o reglamento y la sentencia definitiva haya sido contra su validez;
- 2º) Cuando en un litigio se haya cuestionado la validez de una ley, decreto, ordenanza o reglamento bajo pretensión de ser contrarios a la Constitución y la sentencia definitiva sea en favor de la ley, decreto o reglamento;
- 3º) Cuando en un litigio se haya puesto en cuestión la inteligencia de alguna cláusula de la Constitución y la sentencia definitiva sea contraria a la validez del título, derecho, garantía o exención que fuera materia del caso y que se funde en dicha cláusula.

Título III
Aplicación supletoria

Art. 83.- Serán de aplicación supletoria las disposiciones de los Código Procesal Civil y Comercial y del Código Procesal Laboral de la Provincia de Salta en todo cuanto no esté previsto por esta ley y resulte compatible con sus principios.

Art. 84.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 85.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Enrique Cornejo Saravia - Javier Mónico Graciano - Walter Abán - Luis Altamirano - Miguel Calabro - Sergio Saldaño - Jorge Soto - Manuel Pailler - Gustavo Carrizo - Walter Cruz - Alejandra Navarro - Juan Cruz Curá - Diego Cari - Leonor Minetti - Leopoldo Salva

- A Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

V

Proyectos de Resolución

11

Expte. N° 90-33.412/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el Centenario de la Escuela N° 4.404 "Ejército Libertador" de la localidad de Cachi Adentro, del departamento Cachi, a celebrarse el próximo 13 de abril.

Art. 2º.- Encomendar a la Secretaría Institucional a organizar el homenaje al establecimiento educativo.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Wayar

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, vamos a hacer un cuarto intermedio, a los efectos de separar los proyectos que tienen urgencia de tramitación para poder tratarlos sobre tablas. Luego vamos a seguir con el Orden del Día hasta que nos dé la posibilidad de la luz natural. ¿Están de acuerdo?

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Todo lo que hay para tratar por el tema de la fecha, lo vamos a separar, y a tratar, y también el proyecto ingresado del Senador Walter Wayar.

- Es la hora 19 y 20.

- A la hora 19 y 25:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

Vamos a poner en consideración las resoluciones. Por Secretaría se va a leer por número y autor del proyecto, luego vamos a votar y a poner en consideración proyectos de declaración. A continuación vamos a pasar a un cuarto intermedio hasta ver si podemos recuperar la luz artificial.

6

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

6.1

Proyectos Resolución¹

Expte. N° 90-33.392/2025. Del señor Senador Gustavo Carrizo, declarando de Interés el Proyecto de Electrificación de la Puna.

Expte. N° 90-33.393/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva, declarando de Interés el VI Campeonato Interprovincial de Veteranos de la Puna.

Expte. N° 90-33.394/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva, declarando de Interés el Campeonato Interprovincial Infantil 2025.

Expte. N° 90-33.397/2025. Del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés el "3er. Encuentro Internacional de Tatuadores Sahatto 2025".

Expte. N° 90-33.404/2025. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo, declarando de Interés la "Fiesta de la Vendimia de Cachi y Alto Valle Calchaqui".

Expte. N° 90-33.405/2025. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo, declarando de Interés la "Exposición Fotográfica sobre Mujeres destacadas en la historia de la humanidad".

Expte. N° 90-33.408/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés la III Edición del "Festival de la Arveja".

Expte. N° 90-33.409/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés de la Cámara "El Gran Concurso del Pial".

Expte. N° 90-33.412/2025. Del señor Senador Walter Wayar, declarar de Interés el Centenario de la Escuela N° 4.404 "Ejército Libertador" de la localidad de Cachi Adentro.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

¹ Resoluciones publicadas en Apéndice

6.2

Proyectos de Declaración ²

Expte. N° 90-33.399/2025. Del señor Senador Diego Cari, viendo con agrado se disponga las medidas y recursos necesarios para la construcción de un playón deportivo para la Escuela N° 4.075 “Dr. Francisco J. Ortiz” de la localidad Los Sauces, municipio de Guachipas.

Expte. N° 90-33.400/2025. Del señor Senador Diego Cari, viendo con agrado la construcción de un playón deportivo para la Escuela N° 4.546 “Dr. Carlos Indalecio Gómez” de la localidad de Pampa Grande, municipio de Guachipas.

Expte. N° 90-33.401/2025. Del señor Senador Diego Cari, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas y recursos necesarios para la obra de iluminación de la traza de la Ruta Provincial 41, desde el pueblo de Guachipas hasta el paraje Coropampa.

Expte. N° 90-33.402/2025. Del señor Senador Diego Cari, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga las medidas y recursos necesarios para la ejecución de la obra denominada “Red de Desagües Cloacales en Guachipas.

Expte. N° 90-33.403/2025. Del señor Senador Diego Cari y Esteban D’Andrea Cornejo, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante Agencia Nacional de Discapacidad la suspensión del envío de notificaciones y la prórroga de los plazos a personas con Pensiones por Discapacidad.

Expte. N° 90-33.389/2025. De la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado la entrega de móviles policiales destinados a la Subcomisaría del municipio San Carlos.

Expte. N° 90-33.406/2025. Del señor Senador Diego Cari, viendo con agrado se arbitre los medios para que un profesional médico de especialidad Neurología, concurra al municipio de Guachipas, a fin de realizar la revisión a personas con discapacidad.

Expte. N° 90-33.407/2025. De la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado la provisión de ambulancia para el Centro de Salud de Animaná.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

- Se restablece el servicio de energía eléctrica.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D’Andrea Cornejo.- Señor Presidente: para pedir que en el proyecto de declaración que lleva el N° 90-33.404/2025 se lo incorpore como autor y firmante también al Senador por Cachi.

- Asentimiento.

² Declaraciones publicadas en Apéndice

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente: para aportar un concepto sobre este proyecto que declara de Interés a la Fiesta de la Vendimia que se va a hacer en Cachi el próximo fin de semana.

Estamos en una zona vitivinícola de toda la vida, pero el desarrollo industrial del vino estaba hecho hacia el valle bajo y el valle alto tenía viñas, pero el vino que se desarrollaba era el vino patero. A través de la evolución y el avance se empezaron a hacer los vinos de altura y tomó gran preponderancia, los vinos que tienen que ver con la parte alta de Molinos y todo el departamento Cachi, varias bodegas, varios inversores que están desarrollando muy buenos vinos, muchos de ellos ya con premios. Por eso que esta Cámara lo declare de Interés, me parece muy importante.

También quiero agradecer al Gobernador de la Provincia, con su Ministro de Economía Dib Ashur y su Ministro de Infraestructura Sergio Camacho, que en una charla de trabajo un par de meses atrás, y que le hemos dado continuidad en estos días que pasaron desde la primer charla, se comprometieron a una pronta licitación, a dos rutas internas que tiene mi Departamento, que tiene el municipio, de alto tránsito a través de este desarrollo industrial, de este desarrollo de las viñas de altura, la decisión del Gobernador que le encargó a estos dos ministros buscar las partidas presupuestarias y a empezar el proceso licitatorio para que en no más de sesenta días esté licitado y esos tramos iniciados en la pavimentación. Creo que es bueno agradecer, soy Senador de la oposición, pero cuando las leyes tratan del bien común de la Provincia tienen mi acompañamiento, cuando tengo que diferenciarme o no compartir algún artículo o alguna ley, lo manifiesto y lo hago. También es bueno que esta decisión de una charla que tuvimos en el mes de noviembre en Cafayate con los ministros que mencioné, luego ellos con el Gobernador y hace pocos días en una reunión de trabajo me confirmaron y reafirmaron que estas pavimentaciones se van a hacer y van a entrar a trabajar en el proceso licitatorio.

Esto tiene que ver con el bien común que le vamos a hacer a una comunidad y a una sociedad milenaria, que es el pueblo cacheño, pueblo de trabajo, con el aporte de los inversores que han ido a desarrollar la industria del vino de altura y hoy tenemos muchas bodegas y, vuelvo a repetir, premios. Este fin de semana se hace la Fiesta de la Vendimia. Por eso esta declaración de Interés y me parecía que tenía que agradecer la decisión del gobierno de pavimentar dos rutas internas muy importantes que tienen que ver con la preservación de la vida misma, porque son dos rutas que ahora son muy transitadas, levantan mucho polvo, van caminando los niños, van caminando las madres para ir a su trabajo o a las escuelas, pasan las motos y el polvaredal no deja ver nada. Esto fue analizado por los funcionarios del área y está el compromiso del gobierno de empezar pronto, a través de la gestión, del pedido y del planteo que les hice como cacheño y como representante del Departamento, fue aceptado. Deben estar trabajando y quiero agradecerlo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicaoana.

Sen. D'Andrea Cornejo. - Señor Presidente: una sesión rara con estos cortes de luz, pero qué bueno que tengamos la oportunidad de manifestar. En este caso la preocupación que tengo, que compartimos con el Senador por Guachipas, sobre notificaciones que vienen a través de la Agencia Nacional de la Discapacidad sobre esta auditoría que se está realizando a las personas con discapacidad. Auditoría en la que estamos de acuerdo, entendemos que de ninguna manera podemos justificar si habría un beneficio mal otorgado. Pero fundamentalmente la preocupación que nos trae a la presentación de este proyecto es que no ocurra quizás como ocurrió con lo que fue "Fe de Vida", con personas que tienen discapacidad y que tienen problemas en el interior profundo de nuestra Provincia, problemas de conectividad cuando hay formas para hacerlo, y lo que hablan en esta notificación que reciben las personas es hacerlo a través de las redes, a través de lo que son las páginas, realizar los trámites, trasladarse hacia un lugar que tiene que ser un hospital público, buscar un turno, buscar un especialista, que en muchos casos no lo tienen, las dificultades que tiene nuestra gente de moverse y que en muchos casos va una vez al mes a las zonas pobladas y tener que realizar este trámite.

Lo que estamos pidiendo es una ampliación de los plazos, que se tenga en cuenta el interior, que no quede absolutamente ningún beneficiario sin estas pensiones, que se la retiren o que se la saquen de una manera injusta por no haber cumplido con los plazos, lo que de alguna manera resulta muy complicado para nuestra gente realizarlo. Aquí no es como una ciudad, donde uno puede tener conectividad, no es como una ciudad en donde las distancias son más cortas, es entender las dificultades que tiene una persona que vive en una casa en el medio del cerro con un familiar discapacitado para poder realizarlo, llegar a un lugar, y sabemos cómo es la solicitud de un turno, el esperar un especialista.

Estamos instando a los Legisladores Nacionales y trabajando ya con el Gobierno de la Provincia y con el Ministerio, pero necesitamos que estos plazos sean extendidos, de manera tal, vuelvo a repetir, que ninguna persona que debería a través de sus derechos cobrar una pensión por incapacidad sea perjudicada al no tener este beneficio.

Hemos sufrido mucho y hemos peleado mucho en este Senado, como decía, con el Fe de Vida, con las personas mayores que tenían que recorrer tantos kilómetros una vez al mes para decir que están con vida. Hoy, vemos esta dificultad que avizoramos y queremos adelantarnos para que esto no ocurra. Y en ningún caso, como en el anterior que hago mención, el Fe de Vida, que las personas más vulnerables tengan nuevamente una dificultad.

Hemos tenido, y cada uno de los senadores tiene, la realidad de su Departamento, por supuesto en la Provincia ya está la preocupación para solucionar esto, necesitamos que nuestros Legisladores Nacionales alerten a la Agencia Nacional de Discapacidad para que esto no ocurra nuevamente y Dios quiera que no estemos en este recinto en muy poco tiempo hablando de las personas que tengan que sufrir el no cobro de esta pensión por alguna cuestión burocrática y que obviamente afecta a los que viven en lugares más alejados, con mayores carencias.

Pido que esto se lleve a cabo y que no estemos dentro de muy poco tiempo lamentando una situación que venimos advirtiendo.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se va a dar lectura cómo quedaría redactado el proyecto.

Sr. Secretario (López Mirau).- Conforme lo conversado en la reunión de Interbloque, incorporamos lo que se había solicitado y queda de la siguiente manera: "Que resulta necesario requerir a los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta y al Poder Ejecutivo Provincial, que realicen las gestiones pertinentes ante la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para que se disponga una prórroga de los plazos otorgados a los beneficiarios de pensiones por discapacidad para la realización de trámites tendientes a acreditar la subsistencia de la incapacidad por la cual se otorgara el beneficio.

Sr. Presidente (Marocco).- ¿Están de acuerdo los señores senadores?

- Los señores Senadores manifiestan su conformidad.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: en el marco de esta declaración que acompaño y por supuesto votado positivamente, quiero decir también que la autoridad correspondiente vele por el respeto al ciudadano, porque ¡oh casualidad! en el departamento Cachi -ustedes saben que siempre hablo en general por la Provincia, pero esta vez voy a tener que hablar en particular- quienes trabajan en la ANSES, dos personas, son candidatas para la elección del 11 de mayo, en partidos distintos, pero dos que van acompañando a Milei, al Presidente que venía a terminar con un montón de cosas, que lo único que está haciendo es terminando con la clase media y llevándola a la pobreza y a los pobres a la indigencia, están recorriendo el Departamento diciéndole a la gente que tienen que hacer los papeles para que no se les quite esa pensión, entonces meten temor y les dicen que tienen que hacer de nuevo el certificado en el hospital, de que están con vida, pero como uno de los candidatos es médico en el hospital, y estoy hablando de otro candidato, también opositor a mí, por lo tanto le dicen que no tiene que ser el certificado del hospital de Cachi, sino que tienen que ir a Molinos, a Seclantás, a La Poma o a Salta Capital, con lo cual mucho más grave es el tema del que ha hablado el Senador por el departamento Chicoana, porque a nuestro Departamento le están diciendo que el certificado del hospital de Cachi no valdría, porque pareciera ser que el logro de que el médico le dé el certificado es como si fuera una posibilidad de que se lo vote. Si la gente ya tiene la pensión es un derecho adquirido, y ese derecho lo tiene por Perón y Eva Perón porque en esa época crearon las pensiones por discapacidad, si a alguien se lo deben es al Peronismo. Pero no me parece bueno lo que están haciendo, porque a la vez les dicen a las familias que van a salir nuevas pensiones, que se tienen que ir a inscribir, más de quinientas mil pensiones ha quitado el Gobierno de Milei en la Argentina, su política es tratar de erradicar las pensiones, y es por eso que hace todo este sistema que ahora los viejitos y las personas con discapacidad tienen que ir a mostrar que están presentes.

Todo esto que, desde el Obelisco porque no conocen nuestro País, creen que es fácil de hacer para nuestra gente, no es tan fácil, le generan expectativas de nuevas pensiones y no hay un programa, o por lo menos no estoy informado que haya un nuevo programa, de pensiones, porque el Presidente dice todo lo contrario.

Que las autoridades vean que a la gente se la respeta, que no se la manosea, no digo que se la use, porque ya el que se deja usar es criterio de cada uno, si le crees a los mercaderes del templo cuando llega el día del Santo Patrono, es un tema de creerle al mercader, porque han sido autoridades de ANSES muchísimos años, no han logrado sacar pensiones desde que llegó Milei, ni una sola. Ahora ¡oh casualidad! dicen que van a venir cientos de cientos y anotan gente. Me parece que el manoseo y el respeto al ser humano por lo menos lo tengo que explicitar aquí, se está produciendo en mi Departamento, no sé si será en otros departamentos.

Lo que mencionó el Senador es en todos los rincones de la Provincia, quienes tienen muchos años o discapacidad, tienen que llegarse de nuevo, con lo que les cuesta, a un centro de salud adonde le certifiquen que sigue discapacitado o que sigue siendo grande. La verdad que no entiendo esas políticas, pero son las que están, y creo que le tienen que dar plazos y buscar mecanismos más simples para que la gente pueda demostrar que sigue siendo anciana y que sigue teniendo discapacidad, sino no se la habrían dado.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: apoyo este proyecto de declaración. En estos últimos días muchos vecinos han venido con las cartas documentos que le han llegado, vecinos que justamente padecen la discapacidad. La verdad que la preocupación es enorme. Quisiera, más allá que comparto plenamente el proyecto y las palabras del Senador D'Andrea, solicitar a los Legisladores Nacionales que se preocupen, como él decía estamos totalmente de acuerdo que se revise, que se haga la auditoría que corresponde, porque estoy totalmente de acuerdo que estas pensiones tienen que ser para la gente que padece discapacidad, que se haga la auditoría, en eso no hay drama, pero lo que sí estaría bueno es que los Legisladores Nacionales gestionen una prórroga, porque en nuestros lugares es difícil el acceso al hospital, hay gente que no puede ir todos los días al hospital y ya le han dado un plazo. Me mandaron foto de una carta documento, le da plazo, el día 22 de abril se tiene que presentar en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, con todos los estudios realizados. Supuestamente, ahí estará el auditor, quien lo va a revisar y tiene que presentar toda la documentación, y si así no lo hiciera... Obviamente que es una forma de reducir los beneficiarios. Creo que de eso se trata.

Entonces, a veces la que paga es la gente que menos tiene, la gente que tiene menos acceso a la tecnología, la que vive distante es la que se ve perjudicada con esta decisión. Por eso, pido que se haga una prórroga.

Con respecto a lo vertido por el Senador Wayar, lo escuchaba, y por ahí nosotros también vamos a hacer trámites en Cachi, a veces, cuando tenemos bien el camino entre la Ruta 40 que va por La Poma a Cachi, nos queda más cerca ir a Cachi y vamos a hacer trámites en ANSES. Siempre nos atendieron muy bien, porque llevamos hasta a las personas que van a hacer trámites. Creo que, si él sabe de algunos de estos temas, porque si no a veces hablamos por hablar y queda ahí, se debe denunciar, como él dice, porque con la gente no se juega, a la gente no hay que crearle falsas expectativas, más llevar estos comentarios que hoy por hoy hacen política.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: vamos a apoyar el proyecto de los Senadores Cari y D'Andrea. Si bien hemos hablado en la reunión de Interbloque, ya se habían cruzado pareceres. La situación, por los senadores que me han precedido en el uso de la palabra, es clara, voy a contar otras dificultades que tenemos en Iruya. Voy a reiterar lo que manifestaba el Senador Salva y el Senador D'Andrea, no nos oponemos a que se haga una auditoría si el Gobierno Nacional cree que algunos de estos beneficiarios han conseguido el beneficio por izquierda. Está bien que hagan las auditorías, que se saquen las dudas. Ahora, poner plazos que no se condicen con la realidad geográfica de Iruya, por ejemplo, donde actualmente desde La Mesada seis horas de camino, Aguanita diez horas de camino, Alfarcito a ocho horas de camino, Matancilla sin siquiera poder salir en estos tiempos de lluvia, por nombrar algunos parajes desde donde tendrían que venir los beneficiarios, primero, a la ciudad de Salta, porque una de las dificultades en materia de salud en nuestro hospital, que es de cuarta categoría, es que solamente tenemos tres médicos generalistas, que hacen el esfuerzo para contener todo, pero se ven superados.

Son muchísimas las personas que han sido notificadas, desesperadas hoy día, y nosotros los senadores debemos costear gastos de pasajes, gastos de estudios, de consultas, tenemos que transformarnos en psicólogos para contener a esa familia que ya está atemorizada de que va a perder su beneficio. Por el hecho, ya sea desde Isla de Cañas o de Iruya, de venir a la ciudad de Salta solamente en pasaje significa setenta mil pesos, ni hablar otros costos, y estamos hablando de una pensión que ronda los doscientos mil pesos, no le va a alcanzar para pagar todo eso, porque en los hospitales públicos los turnos son amplios, no van a estar en condiciones de llegar a esos plazos que van desde el 22, 23, 24 de abril, por un lado. Por otro lado, personas que por ahí no van a poder trasladarse a un centro urbano para hacer sus estudios con especialistas, indefectiblemente van a perder la pensión por no poder hacerlos, por sentirse incapaz de poder hacerlo. Siempre van por los que menos tienen, no van por los grandes capitales, sino van por aquellas personas a las que los doscientos mil pesos hoy en día no sé si les alcanza, en términos reales, para vivir una semana.

No han tenido en cuenta otras cosas. De Isla de Cañas los mandan a Iruya. Saben cuánto significa solamente en pasajes, "solamente en pasajes" ciento cincuenta mil pesos, "en pasajes". Para ir solamente a que nos den una constancia de que se han presentado a esa cita, ni siquiera nos van a recibir los papeles ahí, porque la carta documento es clara, les da cuatro opciones para presentar después, y no es que ese día les van a recepcionar los papeles, les van a dar una constancia de que se ha presentado a esa cita, ni hablar del siguiente punto de la carta documento que dice "si usted quiere voluntariamente renunciar al beneficio..." amenazando encima. Para mucha gente de las comunidades de Iruya, de Isla de Cañas es trasladarse al otro lado, tener esa incertidumbre, porque no se han tomado la molestia, cuando dicen "presentarse tal fecha, tal horario en el Hospital Dr. Ramón Carrillo de Iruya", decimos "¿recibirán ellos los papeles?" La incertidumbre. Hablando con las autoridades médicas no habían recibido instrucciones de cómo iba a ser el operativo, no habían recibido ninguna información. Tuvieron que salir ellos a buscar la información. Qué pasó. Porque ante las consultas, qué pasaba. Ellos van a ser

solamente el lugar físico donde se va a atender a la gente. Entonces, no hay información. Recién hablaba con otro senador, que también lo han destinado a una casa, a una clínica, no sabemos, o sea los lugares no se han tenido en cuenta, teniendo una realidad geográfica, una realidad económica, muchas realidades de la gente de nuestros departamentos, de nuestros municipios.

Claro que vamos a adherir en un pleno a esta prórroga y que además se haga un operativo consultando a aquellas personas a las que les vamos a facilitar cómo hacer un operativo de esta magnitud. Por ejemplo, en el departamento Iruya, no podemos mandar a la gente de Isla de Cañas a Iruya. Entonces, busquemos otra forma, lo hablemos, lo consensuemos, estamos dispuestos, nos ponemos a disposición, por supuesto, de la Agencia Nacional, de ANSES, de quien sea, para hacer un operativo que beneficie a esta gente, que les permita llegar con tiempo, que les permita manejar ese pequeño ingreso para en esta oportunidad solamente destinarlo todo a conseguir los certificados médicos actualizados, si no sentimos que hay un Estado que va contra nosotros, contra los más humildes.

Andando este último fin de semana por las comunidades de Vizcarra, de Abra del Sauce, Panti Pampa, Rodeo Colorado y recibiendo decenas de preguntas de todo el ancho del departamento de Iruya, uno se ve en esta dificultad, y por más que queramos nosotros desde nuestras bancas, con los recursos que disponemos, tratar de ayudar a esas personas, no vamos a poder, porque son muchas. Entonces, el Estado, ese Estado presente, ese Estado que le importa realmente el argentino que vive en el último rincón de la Argentina, tenemos que ver la manera de que se haga la auditoría, estamos de acuerdo, no hay problema, pero que se haga la auditoría facilitándole el acceso a esa auditoría, a los médicos especialistas para que le den el certificado, no generándole temor, no generándole incertidumbre, no generándole que ha cometido un delito antes de saber nada.

Sé que nuestro Gobierno Provincial a través del Gobernador de la Provincia y del Ministro de Salud Pública ya está trabajando y celebro que se hayan anticipado un poco a nuestro pedido. Nosotros además pedimos también a nuestros legisladores nacionales y sobre todo a aquellos que dicen pertenecer al espacio político que hacen estas aberraciones administrativas -podríamos decirle así- para con los que menos tienen, que pongan un poquito, porque deben conocer la realidad de nuestra Provincia, de cada uno de los municipios, que se pongan en lugar de esa gente, veamos una forma más cabal de hacer esta auditoría.

Vamos a apoyar, por supuesto, el proyecto esperando que tenga la resonancia positiva en todos los estamentos que correspondan y nos den el tiempo suficiente para cumplimentar. Y nosotros, los que tenemos responsabilidades en cada uno de los departamentos y de los municipios, también sumarnos y contribuir a que cada uno de nuestros vecinos se sienta tranquilo, que va a poder cumplir sin apretujones, sin realizar esfuerzos económicos que no los pueden hacer.

Celebro el proyecto, adherimos totalmente y esperamos que se resuelva favorablemente para bien de aquellos que menos tienen.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: por supuesto que adhiero y acompaño el proyecto que se ha presentado. Tenía la misma preocupación, sobre todo porque en el departamento San Martín y en el departamento Rivadavia, con las inclemencias climáticas y el desborde de los ríos, se vieron afectadas todas estas personas, ya que se trata de departamentos con un alto índice de pobreza, de desocupación y hasta, yo diría, de indigencia, más allá de ser habitado por criollos y muchas comunidades aborígenes que en la mayoría de los casos el único recurso que tienen es alguna pensión que el Estado le ha brindado.

Me he reunido con el Ministro de Salud y él me autorizó a que haga este anuncio. Gestiones realizadas por el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Salud, específicamente por la gente que está sufriendo en los departamentos de Rivadavia y San Martín, a los cuales desde acá hacemos nuestro acompañamiento, la Nación ha delegado la auditoría y la realización de todos los estudios que se deban hacer en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. O sea que no van a correr los plazos. Provincia se va a hacer cargo de la auditoría y todas aquellas personas que deban realizar nuevos estudios lo van a hacer en forma regionalizada en los hospitales cabecera de cada uno de los departamentos, en la zona más cercana. Si hay algún estudio que por cierta razón no se hace, serán trasladados a un centro de mayor complejidad, pero la mayoría va a ser en los hospitales cabecera de los departamentos.

Ya viajó el Ministro a Buenos Aires, ya tiene la autorización, y a partir de los próximos días se va a empezar con el tratamiento de estos casos. Me dio la palabra, me dio la autorización para que lo haga público, que la Provincia se va a hacer cargo de la auditoría y de los estudios que se van a realizar y que van a quedar sin efecto los plazos. Así que, todas aquellas personas que hayan recibido la carta documento, que se queden tranquilas que la Provincia está tratando este tema.

Sr. Presidente (Marocco).- Vamos a poner en consideración el proyecto oportunamente leído por Secretaría, consensado por el Cuerpo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración los restantes proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Pasamos a tratar el Orden del Día N° 4/2025.

7

CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE LA AUTOMEDICACIÓN

Expte. N° 90-33.352/2025. Proyecto de ley de la señora Senadora Alejandra Navarro, por el cual propone establecer con carácter esencial en el ámbito de la provincia de Salta campañas de concientización y sensibilización sobre los riesgos de la automedicación, con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: este es un proyecto de ley donde se busca establecer políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de automedicación. Según refieren algunos estudios de organizaciones no gubernamentales y datos que surgen de investigaciones realizadas, la mitad de los argentinos que consumieron medicamentos en el último año lo hicieron por automedicación. Los jóvenes entre 16 y 29 años son el segmento más propenso a automedicarse, quienes en mayor medida aprueban esta práctica y quienes principalmente confían en su experiencia y en la de los familiares y amigos para saber qué medicamento y qué dosis tomar.

Los analgésicos y los antiinflamatorios son los medicamentos más consumidos y los más automedicados, junto con antigripales, antiácidos y laxantes. A los anteriores se suman también antibióticos, antialérgicos y otros que los usuarios presumen que resultan adecuados para el malestar por el que atraviesan. En el caso de los antibióticos, particularmente, se utilizan para tratar infecciones causadas por bacterias, pero cuando las personas los consumen sin prescripción médica o interrumpen un tratamiento antes de lo indicado, puede ocurrir que dichos medicamentos no maten a todas las bacterias que causan la enfermedad y se produce lo que conocemos como resistencia antimicrobiana.

En el proyecto se define a la automedicación, en su artículo 2º, como el uso de medicamentos por iniciativa propia, sin prescripción ni control de un profesional de la salud debidamente autorizado, con potencial riesgo para la salud de la persona.

En esta iniciativa estamos proponiendo establecer la Semana de Concientización sobre el Uso Racional de Medicamentos que se realiza entre el 18 y el 24 de noviembre de cada año, en adhesión a la fecha instituida por la Organización Mundial de la Salud y la realización de campañas para la concientización y sensibilización, sobre los riesgos de la automedicación. La propuesta es que se realicen campañas en la publicidad oficial del gobierno de la Provincia, y en coordinación con distintos organismos públicos, la difusión en los medios masivos de comunicación, como televisión, prensa radial, medios gráficos, cartelerías y los medios digitales como las redes sociales, la emisión de contenidos de advertencia del peligro eventual a la salud que se puede provocar una persona con la automedicación, a través del enunciado "La automedicación es perjudicial para la salud".

Por todo lo expuesto, y en el convencimiento de que el instrumento legal que proponemos será de utilidad a los efectos de prevenir la automedicación es que solicitamos el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: por supuesto que desde la Comisión de Salud le hemos dado el dictamen y acompañamos este proyecto de la Senadora por Anta. A último momento se han realizado algunas correcciones en cuanto a la redacción del texto, que no tienen nada que ver con cambiar el espíritu de la ley y el tema de fondo que trata la misma. Simplemente son correcciones de algunos puntos o de algunas palabras.

Por lo tanto, solicito que una vez que se apruebe en general la ley, los artículos sean leídos uno por uno y sean aprobados con el nuevo texto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Por Secretaría se dará lectura artículo por artículo.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer, en el ámbito de la provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud habilitados.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 1°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 2°.- A los fines de la presente Ley, se entiende por automedicación el uso de medicamentos por iniciativa propia, sin prescripción ni control de un profesional de la salud debidamente autorizado, con potencial riesgo para la salud de la persona.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 2°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, designará la Autoridad de Aplicación, la que deberá implementar campañas de concientización en forma permanente y articulada con el sistema de salud, el sistema educativo, asociaciones civiles y medios de comunicación.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 3°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 4°.- Las campañas de concientización deberán:

- a) Informar a la población sobre los riesgos de la automedicación y el uso de medicamentos.
- b) Promover la consulta médica como único medio seguro para la indicación terapéutica.
- c) Sensibilizar sobre el uso racional de medicamentos y la prevención de adicciones.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 4°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 5º.- Institúyase la “Semana de Concientización sobre el Uso Racional de Antibióticos” entre el 18 y el 24 de noviembre de cada año.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 5º. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 6º.- Durante la Semana instituida, la Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 6º. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Sr. Presidente (Marocco).- Por favor, señora Senadora Navarro, podría acercarse al estrado.

- Así se hace.

Sr. Presidente (Marocco).- Despejada la duda. En consideración el artículo 7º. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 8º. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

El artículo 9º es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

8

MOCIÓN DE VUELTA A COMISIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: este proyecto, expediente 90-32.979/2024, al cual la Comisión de Salud le había dado dictamen la semana anterior, es un proyecto para declarar de emergencia y además está tratando de la

redistribución de partidas y tiene la implicancia de un costo económico importante, es por eso que hemos decidido pedir que sea vuelto a la Comisión y que pase también para su tratamiento a la Comisión de Hacienda.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, que pase solamente a la Comisión de Hacienda, vuelta en revisión.

Sen. Pailler.- Que vuelva a la Comisión de Hacienda.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del señor Senador por el departamento General San Martín. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Vuelve a Comisión.

9

CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Expte. N° 90-33.362/2025

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se crea la Comisión de Inteligencia Artificial en el ámbito del Senado de la provincia de Salta, con el objeto de asesorar en políticas públicas sobre IA; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE

Artículo 1º.- Crear la Comisión Especial de Inteligencia Artificial en el ámbito de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, con el objeto de asesorar en políticas públicas sobre IA, fomentar su aplicación en sectores estratégicos y proponer regulaciones adecuadas para su desarrollo responsable.

Art. 2º.- La Comisión Especial tendrá carácter de transversal, abordando el impacto y las oportunidades de la IA en salud, educación, seguridad, justicia, administración pública, producción y otros sectores clave de la Provincia.

Art. 3º.- La Comisión Especial estará integrada por cinco (5) señores Senadores, designados por el Cuerpo Legislativo, respetando la composición y representación habitual de las demás Comisiones del Senado. Además, podrá convocar a expertos en IA, representantes del sector privado, universidades y otros actores relevantes para sesiones informativas y asesoramiento técnico.

Art. 4º.- Serán funciones de la Comisión Especial:

1. Analizar y dictaminar sobre proyectos legislativos vinculados a inteligencia artificial.
2. Elaborar informes y estudios sobre el impacto y potencial de la IA en Salta.
3. Proponer normativas y regulaciones que permitan un desarrollo seguro y eficiente de la IA.

4. Organizar capacitaciones y eventos para la actualización de legisladores, funcionarios y la comunidad en general.
5. Establecer cooperación con universidades, centros de investigación y el sector productivo para fomentar el desarrollo de IA en la Provincia.
6. Garantizar que el desarrollo y la implementación de la IA en Salta se realice respetando los principios éticos, los derechos humanos y la no discriminación, protegiendo los datos personales de los ciudadanos salteños.
7. Proponer la creación de espacios de diálogo y consulta con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para garantizar que las políticas públicas sobre IA sean inclusivas y respondan a las necesidades de la comunidad.
8. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de esta tecnología.
9. Implementar políticas de cooperación con universidades y centros de investigación, proponiendo la creación de programas de apoyo y financiamiento para proyectos de investigación y desarrollo de IA en Salta.
10. Implementar políticas que fomenten la creación de startups y empresas locales en el sector de la IA.

Art. 5º.- De forma.

Sala de la Comisión, 26 de marzo de 2025.

Javier Mónico Graciano - Dani Nolasco - Mashur Lapad - Jorge Soto - Walter Raúl Wayar - Miguel Calabró - Alejandra Navarro

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: el proyecto que toca tratar propone la creación en el ámbito de este Senado de una Comisión Especial que tenga por objeto la Inteligencia Artificial. Porque proponemos esto. Claramente la Inteligencia Artificial es una realidad a nivel mundial y que está generando transformaciones en la forma en que vivimos como sociedad. Esta realidad está modificando la forma en la que producimos, la forma en la que trabajamos, cómo aprendemos, cómo nos curamos y también cómo nos relacionamos como seres humanos.

Tenemos que decir que la Inteligencia Artificial claramente es una oportunidad para el desarrollo de Salta. A lo largo de la historia hemos tenido distintos acontecimientos, distintos saltos en la tecnología, en la ciencia, en descubrimientos que han cambiado la forma de vida de las sociedades y muchas veces han cambiado también el escenario y el panorama mundial, sobre todo en lo que tiene que ver con qué países y que han pasado a ser en la vanguardia de estas tecnologías, y por ende estar en el liderazgo de las potencias del mundo. En el tema de Inteligencia Artificial, en lo que tiene que ver con la infraestructura o con los grandes desarrollos, sin duda hay dos potencias, sobre todo Estados Unidos y China, que son pioneros y es difícil que Argentina, por los altos costos

económicos que esto significa, pueda llegar a competir con estas potencias, pero sí representa una gran oportunidad para nuestro País y para nuestra Provincia, en el sentido si sabemos ser pioneros en cómo implementar estos desarrollos para mejorar nuestra educación, nuestro sistema de salud, para brindar posibilidades de desarrollo para nuestras economías.

Claramente nos corresponde y tenemos la obligación como Cuerpo Legislativo, de analizar y de contemplar la necesidad de una anticipación normativa. Estos saltos tecnológicos muchas veces van a velocidades y son sumamente vertiginosos sus desarrollos, lo que implica que la normativa vigente suele quedar atrasada o no contempla nuevas realidades. Tenemos este deber, como Cuerpo Legislativo, de estudiar, de interiorizarnos, de ver cuál es la implicancia ética, cómo se debe realizar un uso responsable de esta tecnología, cuáles son los impactos que tiene sobre nuestro medio ambiente. Esa es nuestra obligación.

También tenemos que decir que, en esta tecnología, los avances son tan rápidos que requieren, podemos decir, prácticamente una actualización constante, porque un par de meses o un año, si nos quedamos con los conocimientos adquiridos pasamos a estar totalmente desactualizados.

Es una tecnología que requiere un abordaje transversal y multisectorial, por eso es que se propone la creación de una Comisión Especial. Decía anteriormente que es una tecnología que puede tener una gran implicancia en áreas como la educación, posibilitando allí grandes campos, oportunidades para el desarrollo de nuestros recursos humanos, en el ámbito de salud, para llegar a lugares recónditos como los que tiene nuestra Provincia. En el ámbito de la economía, por supuesto que también tiene su implicancia. Por eso es que se propone la creación de una Comisión Especial.

En lo que tiene que ver con lo legislativo, significa para Salta la oportunidad de estar a la vanguardia en materia legislativa en lo que es el ámbito nacional y, por supuesto, tenemos que trabajar en lo que es la formación y capacitación como pilares para poder implementarlo de la manera adecuada puertas adentro y en lo que tiene que ver con lo legislativo, convocando a especialistas, a universidades, a quienes estén actualizados y puedan transmitirnos sus conocimientos, sus experiencias, y que nos permita que la Legislatura salteña y este Senado puedan sacar las mejores normas para que nuestra sociedad haga un mejor aprovechamiento de esta tecnología.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Tercero, Senador Esteban D'Andrea Cornejo.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado.

10

LINEAMIENTOS CURRICULARES YACHAYNINCHEJ DEL PUEBLO KOLLA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Expte. N° 90-33.326/2025 ³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Walter Cruz, declarando de Interés de esta Cámara de Senadores de la provincia de Salta los “Lineamientos Curriculares Yachayninchej del Pueblo Kolla en el Nivel de Educación Primaria”, aprobado mediante Resolución N° 006/2025 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de marzo de 2025.

Alejandra Navarro - Sonia Magno - Dani Nolasco - Leonor Minetti - Walter Abán - Walter Cruz

Sr. Presidente (D’Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en esta ocasión vamos a pedir a las señoras y señores senadores que nos acompañen con este proyecto que tiende solamente a declarar de Interés de la Cámara de Senadores los “Lineamientos Curriculares Yachayninchej”, traducido al castellano “nuestros saberes”, para el Nivel de Educación Primaria.

Ha tenido un trabajo arduo la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, donde se ha conformado un equipo técnico encabezado por el Profesor Alvaro Guaymás, con otros docentes que tienen una vasta experiencia y que han ido formándose a la vez en materia de Educación Intercultural Bilingüe, y ha sido un gran acierto del Ministerio de Educación de nuestra Provincia sumar a facilitadores que vienen de las propias comunidades, que son aquellos encargados de hacer el nexo entre la gente del Ministerio con las comunidades.

Del fruto de estos encuentros, de estas reuniones, de congresos de EIB, de muchos otros espacios que han ido discutiendo, perfeccionando y diseñando estos Lineamientos Curriculares, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante la Resolución N° 6 de este año, ha aprobado estos lineamientos, que para el pueblo kolla es bastante motivo de festejo, porque significa que el sistema educativo de nuestra Provincia va a tener en cuenta cuestiones como las de nuestra cultura, como las de nuestra cosmovisión, cuestiones como materia de Derecho Indígena, nuestra historia, nuestras economías ancestrales y regionales y tantas otras cosas que nuestras comunidades tienen para ofrecer al resto de la sociedad, hacer la “yapa” como decimos nosotros, para construir una sociedad más avanzada.

³ Resolución publicada en Apéndice

Ya están aprobados los Lineamientos Curriculares, celebramos que nuestra Ministra haya tomado esta sabia decisión. Ahora solamente falta, y siempre lo que viene después es el mayor desafío, la implementación y la puesta en práctica de estos lineamientos curriculares. Ahí nos encontrarán de nuevo a las comunidades, sus autoridades, sus organizaciones para ayudar a cómo sería la mejor implementación, a que todo esto tan bonito que se ha escrito en documentos, que se ha escrito en los lineamientos, sea puesto y llevado a la práctica para verdaderamente revalorizar la rica historia y cultura de nuestro pueblo kolla.

Celebramos sin lugar a dudas, en enero fue un gran motivo de festejo, quizás no en este año, pero debemos comenzar a plasmar en la realidad y en las aulas y después en las comunidades, los lineamientos curriculares que son el fruto del esfuerzo, del trabajo, de los consensos, de mucho trabajo en realidad, que realizó gente del Ministerio, gente de las comunidades, facilitadores.

Agradezco a esta Cámara de Senadores, no es la primera vez que me va a acompañar en un proyecto de esta naturaleza. Nosotros en su momento habíamos pedido que se considere la aprobación de estos lineamientos curriculares. Celebramos ya la aprobación de los lineamientos y ahora vamos por la aplicación. Ahí estaremos para contribuir en lo que sea necesario. Por eso quería que me acompañen los señores senadores y señoras senadoras a declarar de Interés de esta Cámara, que tanto tiene que ver con logros de nuestras comunidades indígenas u originarias, pueblos o naciones indígenas, en este caso en materia educativa.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor
Presidente de la Cámara de Senadores
Don Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

11

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 4/2025

11.1

Proyectos de Resolución⁴

De Salud Pública y Seguridad Social:

Expte. N° 90-33.351/2025. Del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés el "Neuro - Cafayate 2025", organizado por la SO.NE.SA. (Sociedad de Neurología de Salta) y el Hospital San Bernardo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

⁴ Resoluciones publicadas en Apéndice

De Homenajes:

Expte. N° 90-33.334/2025. Del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés la trayectoria artística del folklorista Cristian Herrera, cantor, autor y compositor; oriundo de la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo, municipio de Rivadavia Banda Norte.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

11.2

Proyectos de Declaración ⁵

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Expte. N° 90-33.170/2024. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo, viendo con agrado que los neumáticos secuestrados en las rutas de la provincia de Salta por Gendarmería Nacional, Policía Federal y/o cualquier Fuerza Federal, sean entregados a la Policía de la Provincia para utilizarlas en los móviles policiales.

Expte. N° 90-33.249/2024. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se realicen las gestiones necesarias a los efectos de instar al Poder Ejecutivo Nacional para la instalación de una Zona Franca en el departamento Orán.

Expte. N° 90-33.318/2025. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado se adopten las medidas necesarias para establecer como nuevo destino de la Feria "Potencia de Emprendedores 2025", la ciudad de Tartagal.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los tres expedientes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-33.336/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la creación y puesta en funcionamiento de una plataforma educativa virtual que contenga la oferta educativa vigente en la Provincia referida a carreras de educación superior, tanto universitarias como no universitarias, y de formación profesional.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

⁵ Declaraciones publicadas en Apéndice

12

REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

Sen. Minetti.- Señor Presidente: solicito se reitere el pedido de informe del expediente N° 90-32.844/2024, Resolución N° 138/2024, porque hasta el día de hoy no tuve respuesta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Vamos a requerir nuevamente la contestación a su proyecto, señora Senadora.

13

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador Juan Cruz Curá, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo, a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Juan Cruz Curá y Esteban D'Andrea Cornejo proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 20 y 35.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

14
APÉNDICE

1

Expte. N° 90-33.352/25

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer, en el ámbito de la provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud habilitados.

Art. 2º.- A los fines de la presente Ley, se entiende por automedicación el uso de medicamentos por iniciativa propia, sin prescripción ni control de un profesional de la salud debidamente autorizado, con potencial riesgo para la salud de la persona.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, designará la Autoridad de Aplicación, la que deberá implementar campañas de concientización en forma permanente y articulada con el sistema de salud, el sistema educativo, asociaciones civiles y medios de comunicación.

Art. 4º.- Las campañas de concientización deberán:

- a) Informar a la población sobre los riesgos de la automedicación y el uso inadecuado de medicamentos.
- b) Promover la consulta médica como único medio seguro para la indicación terapéutica.
- c) Sensibilizar sobre el uso racional de medicamentos y la prevención de adicciones.

Art. 5º.- Institúyase la “Semana de Concientización sobre el Uso Racional de Antibióticos” entre el 18 y el 24 de noviembre de cada año.

Art. 6º.- Durante la semana instituida, la Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

2

Expte. N° 90-33.393/25

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Arsenio Salva

Resolución N° 32

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el VI Campeonato Interprovincial de Veteranos de la Puna a llevarse a cabo entre los días 04 al 06 de abril próximos en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, organizado por la Liga de Fútbol Social y Cultural de la localidad homónima.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

3

Expte. N° 90-33.404/25

Autores del proyecto: Senador Esteban D'Andrea y Walter Wayar

Resolución N° 33

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la "Fiesta de la Vendimia de Cachi y Alto Valle Calchaquí" organizada por el Ejecutivo Municipal de Cachi junto al sector vitivinicultor del Alto Valle Calchaquí, a realizarse los días 04, 05 y 06 de abril, en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

4

Expte. N° 90-33.405/25

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea Cornejo

Resolución N° 34

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la "Exposición Fotográfica sobre Mujeres destacadas en la historia de la humanidad", organizada por la Secretaría de Relaciones Institucionales, que se

realizó en la semana del 25 al 31 de marzo, del corriente año en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

5

Expte. N° 90-33.409/25

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 35

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores "El Gran Concurso del Píal" organizado por el Fortín 02 de abril, a realizarse el día 05 de abril en el predio de los Gauchos Coronel Vicente Torino, de la localidad de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

6

Expte. N° 90-33.326/25

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Resolución N° 36

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los "Lineamientos Curriculares Yachayninchej del Pueblo Kolla en el Nivel de Educación Primaria", aprobado mediante Resolución N° 006/25 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por ser el resultado de un proceso participativo y colaborativo llevado a cabo a través del diálogo intercultural y por representar un hito en el reconocimiento y valorización de la cultura, lengua y cosmovisión del Pueblo Kolla en la región.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

7

Expte. N° 90-33.334/25

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución N° 37

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la trayectoria artística del folklorista Cristian Herrera, cantor, autor y compositor, oriundo de la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo, municipio de Rivadavia Banda Norte, quien a través de su dedicación a la música folclórica y su deseo de mantener vivas las tradiciones argentinas, va dejando una marca indeleble en los corazones de quienes lo escuchan.

Art. 2°.- Encomendar a la Secretaría Institucional a organizar el acto correspondiente en el recinto de sesiones, fijando día y hora y cursando las invitaciones de estilo.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

8

Expte. N° 90-33.351/25

Autores del proyecto: Senadores Manuel Oscar Pailler, Enrique Cornejo Saravia

Resolución N° 38

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el "Neuro - Cafayate 2025", organizado por la SO.NE.SA. (Sociedad de Neurología de Salta) y el Hospital San Bernardo. Dicho evento se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de mayo del presente año en el Centro de Convenciones de la localidad de Cafayate.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

9

Expte. N° 90-33.362/25

Autora del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano

Resolución N° 39

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Crear la Comisión Especial de Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, con el objeto de

asesorar en políticas públicas sobre IA, fomentar su aplicación en sectores estratégicos y proponer regulaciones adecuadas para su desarrollo responsable.

Art. 2º.- La Comisión Especial tendrá carácter transversal, abordando el impacto y las oportunidades de la IA en salud, educación, seguridad, justicia, administración pública, producción y otros sectores clave de la Provincia.

Art. 3º.- La Comisión Especial estará integrada por cinco (5) señores Senadores, designados por el Cuerpo Legislativo, respetando la composición y representación habitual de las demás comisiones del Senado. Además, podrá convocar a expertos en IA, representantes del sector privado, universidades y otros actores relevantes para sesiones informativas y asesoramiento técnico.

Art. 4º.- Serán funciones de la Comisión Especial:

1. Analizar y dictaminar sobre Proyectos Legislativos vinculados a IA.
2. Elaborar informes y estudios sobre el impacto y potencial de la IA en Salta.
3. Proponer normativas y regulaciones que permitan un desarrollo seguro y eficiente de la IA.
4. Organizar capacitaciones y eventos para la actualización de legisladores, funcionarios y la comunidad en general.
5. Establecer cooperación con Universidades, Centros de Investigación y el Sector Productivo para fomentar el desarrollo de IA en la Provincia.
6. Garantizar que el desarrollo y la implementación de la IA en Salta se realice respetando los principios éticos, los derechos humanos y la no discriminación, protegiendo los datos personales de los ciudadanos salteños.
7. Proponer la creación de espacios de diálogo y consulta con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para garantizar que las políticas públicas sobre IA sean inclusivas y respondan a las necesidades de la comunidad.
8. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de esta tecnología.
9. Implementar políticas de cooperación con Universidades y Centros de Investigación, proponiendo la creación de programas de apoyo y financiamiento para proyectos de investigación y desarrollo de IA en Salta.
10. Implementar políticas que fomenten la creación de startups y empresas locales en el sector de la IA.

Art. 5º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

10

Expte. N° 90-33.392/25

Autor del proyecto: Senador Gustavo Carrizo

Resolución N° 40

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el proyecto de electrificación de la Puna presentado por YPF Luz y Central Puerto destinado a garantizar energía a las comunidades que viven y trabajan en la zona y a los proyectos mineros, mejorando las condiciones de infraestructura y calidad energética de la Provincia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

11

Expte. N° 90-33.394/25

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Arsenio Salva

Resolución N° 41

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el Campeonato Interprovincial Infantil 2025 a llevarse a cabo los días 12 y 13 de abril próximos en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, organizado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad, como un aporte e incentivo al fútbol infantil practicado por los niños puneños.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

12

Expte. N° 90-33.397/25

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailer

Resolución N° 42

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el "3er Encuentro Internacional de Tatuadores Saltatto 2025", que se realizará los días 13, 14 y 15 de junio del presente año en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

13

Expte. N° 90-33.408/25

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 43

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la III Edición del "Festival de la Arveja" a llevarse a cabo el día 12 de abril del corriente año, en el paraje El Tambo de la Quebrada del Toro, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

14

Expte. N° 90-33.412/25

Autor del proyecto: Senador Walter Wayar

Resolución N° 44

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el Centenario de la Escuela N° 4404 "Ejército Libertador" de la localidad Cachi Adentro, departamento Cachi, a celebrarse el próximo 13 de abril del corriente año.

Art. 2°.- Encomendar a la Secretaría Institucional a organizar el homenaje al Establecimiento Educativo.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

15

Expte. N° 90-33.170/24

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea Cornejo

Declaración N° 13

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta gestionen, ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Nación y ante los organismos que correspondan, que se arbitren las medidas que resulten

necesarias a fin de que todos los neumáticos secuestrados en las rutas de la provincia de Salta, por Gendarmería Nacional, Policía Federal y/o cualquier fuerza federal, sean entregados a la Policía de la Provincia para utilizarlas en los móviles policiales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

16

Expte. N° 90-33.249/24

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 14

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta arbitren las gestiones necesarias a los efectos de instar al Poder Ejecutivo Nacional para la instalación de una Zona Franca en el departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

17

Expte. N° 90-33.318/25

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler

Declaración N° 15

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, disponga las medidas necesarias para establecer como nuevo destino de la Feria "Potencia de Emprendedores 2025", la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, con la finalidad de continuar con políticas públicas que generen espacios para visibilizar, promocionar y revalorizar el trabajo de todos los emprendedores y productores del norte de nuestra Provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

18

Expte. N° 90-33.336/25

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño

Declaración N° 16

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación y puesta en funcionamiento de una plataforma educativa virtual que contenga toda

la oferta educativa vigente en la Provincia referida a carreras de educación superior, tanto universitarias como no universitarias, y de formación profesional; como así también, toda información relevante sobre becas, formación en artes u oficios, capacitaciones y ofertas laborales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

19

Expte. N° 90-33.399/25

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Declaración N° 17

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para la construcción de un playón deportivo en la Escuela N° 4075 Dr. Francisco J. Ortiz (ex N° 134) de la localidad Los Sauces, municipio Guachipas perteneciente al Departamento homónimo; reiterando la Declaración N° 128/24, aprobada por esta Cámara en fecha 25 de julio de 2024.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

20

Expte. N° 90-33.400/25

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Declaración N° 18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para la construcción de un playón deportivo en la Escuela N° 4546 Dr. Carlos Indalecio Gómez (ex N° 764) de la localidad Pampa Grande, municipio Guachipas en el Departamento homónimo; reiterando la Declaración N° 127/24, aprobada por esta Cámara en fecha 25 de julio de 2024.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

21

Expte. N° 90-33.401/25

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Declaración N° 19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para

la obra de iluminación de la traza de la Ruta Provincial N° 41, desde el pueblo de Guachipas hasta el paraje Coropampa, reiterando la Declaración N° 29/23, aprobada por esta Cámara en fecha 20 de abril de 2023.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

22

Expte. N° 90-33.402/25

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Declaración N° 20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, disponga las medidas y recursos necesarios para la ejecución de la obra denominada “Red de Desagües Cloacales en Guachipas” incluida en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto 2025.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

23

Expte. N° 90-33.403/25

Autores del proyecto: Senadores Esteban D’Andrea Cornejo y Diego Cari

Declaración N° 21

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que resulta necesario requerir a los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta y al Poder Ejecutivo Provincial, que realicen las gestiones pertinentes ante la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS), para que se disponga una prórroga a los plazos otorgados a los beneficiarios de pensiones por discapacidad para la realización de trámites tendientes a acreditar la subsistencia de la incapacidad por la cual se otorgara el beneficio.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

24

Expte. N° 90-33.406/25

Autor del proyecto: Senador Diego Evaristo Cari

Declaración N° 22

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través el organismo competente, arbitre los medios necesarios para que un profesional médico de especialidad neurología, concurra al municipio de Guachipas, a fin de que los

vecinos con discapacidad, puedan concurrir a revisión para renovar los beneficios previsionales sin necesidad de trasladarse a la ciudad de Salta, con los gastos en transporte que ello conlleva.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

25

Expte. N° 90-33.389/25

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno

Declaración N° 23

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, tenga a bien arbitrar los medios, recursos y gestiones necesarios para la entrega de móviles policiales destinados a la subcomisaría del municipio San Carlos, Departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

26

Expte. N° 90-33.407/25

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno

Declaración N° 24

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios, gestiones y recursos necesarios para la provisión de una ambulancia nueva para el Centro de Salud de Animaná, correspondiente al Área Operativa XXV, departamento San Carlos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.
